



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL NOROCCIDENTE
EMILIANO ZAPATA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-020000999-E32-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN".

SECRETARÍA DE BIENESTAR

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-020000999-E32-2019

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN".

La presente Convocatoria a la Licitación Pública fue revisada por el Subcomité de Revisión de Bases para los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el jueves 13 de junio de 2019.



ÍNDICE

GLOSARIO	4	APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	30
APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	8	CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.....	30
PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA.....	8	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	32
APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	10	CRITERIOS GENERALES	39
OBJETO	10	APARTADO VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	41
ALCANCE	10	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	42
APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	11	APARTADO VII. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	44
VISITA A INSTALACIONES.....	12	INSTANCIA DE INCONFORMIDAD	44
JUNTA DE ACLARACIONES	12	CONFIDENCIALIDAD.....	46
ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR.....	12	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	47
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	14	APARTADO VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS	47
NOTIFICACIÓN DE FALLO	19	ANEXO “A” ANEXO TÉCNICO	48
FIRMA DE LOS CONTRATOS.....	19	ANEXO “B” “PROPUESTA ECONÓMICA.....	73
NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES	19	ANEXO I “FORMATO DE ACREDITACIÓN PERSONALIDAD”	84
INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS	19	ANEXO II “MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA”	85
FALLO	19	ANEXO III “FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS”	86
FIRMA DEL CONTRATO.....	19	ANEXO IV “FORMATO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”	87
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.....	20	ANEXO V “FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”	88
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	22		
FORMA DE PAGO.....	24		
CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	24		
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.....	26		
PENA CONVENCIONAL.....	26		
DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE	27		
CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA O SE CANCELARÁ LA LICITACIÓN.....	28		
APARTADO IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	28		
PROPUESTA TÉCNICA	29		
PROPUESTA ECONÓMICA.....	29		



ANEXO VI “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN”	89	OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET	109
ANEXO VII “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES”	91	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	118
ANEXO VIII “MODELO DE CONTRATO”	92		
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN		ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	121



GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria a la Licitación Pública, se entenderá por:

Acuerdo: El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Administrador del Contrato: La Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Dirección de Mantenimiento de la Secretaría de Bienestar.

Área Convocante: La Dirección General de Recursos Materiales a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Bienestar.

Área Requirente: La Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Dirección de Mantenimiento de la Secretaría de Bienestar.

Área Técnica: La Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Dirección de Mantenimiento de la Secretaría de Bienestar.

Código: El Código Fiscal de la Federación.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Contrato: Es el instrumento en el que se establece el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la prestación de los servicios.



Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico respecto de los servicios objeto de la contratación y de las personas interesadas en otorgarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
Criterio de evaluación por puntos o porcentajes:	Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes a que se refieren los artículos 29, fracción XIII, 36, párrafos segundo y tercero, y 36 Bis, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Documentación Complementaria:	Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Licitación Pública.
D.O.F.:	Diario Oficial de la Federación.
E5CINCO:	El esquema de pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos.
Equipos:	Unidades de aire acondicionado instalados en los edificios de Reforma 116, Torre Contigo y Torre Misisipi 49, que ocupa la Secretaría de Bienestar en la Ciudad de México.
Identificación Oficial:	El documento público vigente que contiene datos de identificación personal, como la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral, Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del servicio militar.
IMSS:	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
Internet:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
Investigación de Mercado:	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitación:	La Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020000999-E32-2019
Licitante:	La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación.



Medio de Identificación Electrónica:	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
Medios Remotos de Comunicación Electrónica:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPyME:	La micro, pequeña y mediana empresa.
Nafin:	Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
OIC:	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar.
Partida:	La división, agrupación o desglose de los servicios, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos, en el presente procedimiento.
Persona:	La persona física o moral.
POBALINES:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social (Hoy Secretaría de Bienestar).
Programa Informático:	El medio de captura desarrollado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que permite a los licitantes, así como a la Secretaría de Bienestar, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe la Secretaría por esta vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Proposiciones:	La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
Proveedor:	La persona con quien la Secretaría de Bienestar celebre el contrato derivado de esta Licitación Pública.
Residente del inmueble:	Servidor público designado por la Secretaría de Bienestar para supervisar y conciliar los servicios en los inmuebles de la Secretaría.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
R.F.C.:	Registro Federal de Contribuyentes.



SE:	La Secretaría de Economía.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
Secretaría:	La Secretaría de Bienestar.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF:	El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
Sobre Cerrado:	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo podrá ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.



APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

- A) **“La Secretaría”**, a través de su Dirección General de Recursos Materiales, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 14, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 36, tercer párrafo, 45 y 47 de **“La Ley”**; 18, 39, 42, segundo párrafo, 52, 81 y 85 de **“El Reglamento”**; el Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“La Secretaría”**; el Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, y las demás disposiciones legales en la materia; celebra la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020000999-E32-2019, para la contratación del servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado y refrigeración”**.

Una copia de la presente Convocatoria estará disponible para consulta de cualquier persona interesada a partir del día **14 de junio de 2019** y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de **“La Secretaría”**, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, Piso 14, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, de **9:00 A 18:00 horas en días hábiles**; por lo que **“La Secretaría”**, no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

- B) La presente Licitación Pública, por los medios a utilizar, es Electrónica y de carácter Nacional, en los términos de los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I, de **“La Ley”**.

Conforme a lo establecido en los artículos 26 Bis, fracción II, y 27 de **“La Ley”**, se utilizarán medios de identificación electrónica, permitiendo exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet. Asimismo, la o las juntas de aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet.

1. PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA

La presentación y apertura de proposiciones en la presente Licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de **“La Ley”**, se llevará a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SHCP.



Las proposiciones deberán ser enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual, los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la SHCP les proporcione. Dicho programa generará un sobre cerrado con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

El programa informático se encuentra disponible en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta convocatoria en formatos Word, Excel, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. La proposición deberá ser elaborada preferentemente en el papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean **legibles**; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la Convocante.

En caso de que en la Convocatoria se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

El Licitante deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica, para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP; la firma electrónica producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **DEBERÁN ESTAR FOLIADOS** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes que participen.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.

NOTA: Se reproduce al final de la presente convocatoria, para conocimiento de los licitantes, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el martes 28 de junio de 2011.

- C) La presente Licitación Pública, tiene el número de identificación asignado por CompraNet: **LA-020000999-E32-2019**
- D) El plazo para la prestación del servicio será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.



- E) El idioma en que se deberá presentar la proposición, los anexos y demás documentación solicitada en la presente Convocatoria, será **español**.
- F) “**La Secretaría**” cuentan con la autorización presupuestaria en la partida específica **35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”**, de conformidad con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria Sufi. Ppta. 00712, folio de autorización 2031, aplicado el 14 de junio de 2019, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de “**La Secretaría**”.
- G) El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.
- H) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres NMX-R-025-SCFI-2015, en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

OBJETO:

Se refiere a la contratación del servicio de “**Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado y refrigeración**”, descrito en el **Anexo “A” Anexo Técnico**. de esta Convocatoria.

ALCANCE:

- A) La información necesaria para identificar los servicios que se requieren contratar a través de la presente Licitación, se encuentra establecida en la Convocatoria y en su **Anexo “A” Anexo Técnico**.
- B) La presente Licitación consta de una partida única ubicada en el **apartado A Mantenimiento preventivo del Anexo “B” Propuesta Económica**; así como de una relación de precios referentes a las refacciones y, en su caso, mano de obra requerida, ubicada en el **apartado B. Mantenimiento correctivo del mismo Anexo**. Ambos apartados deberán ser cotizados por los licitantes.
- C) Para la presente Licitación **APLICAN** las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:
 - **Norma Oficial Mexicana NOM-021-ENER/SCFI/ECOL-2017**, Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado.



- **Norma Oficial Mexicana NOM-023-ENER-2010**, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, método de prueba y etiquetado.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011**, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012**, “Instalaciones Eléctricas (Utilización)”.

D) Para la presente Licitación **NO** se requerirán muestras.

E) La modalidad del contrato será abierta, conforme al artículo 47 de “**La Ley**” y 85 de “**El Reglamento**”, formalizándose en los términos que disponen los artículos 45 de “**La Ley**” y 81 de “**El Reglamento**”, con las especificaciones y características de los servicios establecidos en el **Anexo “A” Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

La cantidad mínima que se ejercerá será aquella que “**El Proveedor**” cotice en su propuesta económica en el **apartado A Mantenimiento preventivo**, que equivaldrá al 40% del monto máximo que se establezca conforme a lo expuesto.

F) La presente Licitación **NO ESTARÁ SUJETA** a la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos para la prestación de servicios.

G) La adjudicación se hará por la partida única al licitante que haya presentado una proposición solvente, garantizando las mejores condiciones a “**La Secretaría**”, conforme al criterio de **Evaluación por Puntos o Porcentajes**, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y ha obtenido el puntaje más alto, y que, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

H) El Modelo de Contrato para la presente Licitación, es el establecido en el Anexo VIII, de la presente Convocatoria.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

A) Fecha, hora y lugar de los actos del procedimiento de Licitación.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la(s) Junta(s) de Aclaración(es) y el acto de Junta Pública en la que se dará a conocer el fallo, relativos al procedimiento de la presente Licitación, se llevarán a cabo en el domicilio de “**La Secretaría**” ubicado en avenida Paseo de la Reforma Número 116, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

La **participación** de los licitantes en el presente procedimiento será única y exclusivamente de manera electrónica a través de CompraNet.



A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona **en calidad de observador**, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones profesionales u otras Organizaciones No Gubernamentales podrán asistir a los actos de esta Licitación, así como cualquier persona física o moral, que manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería; tampoco se aceptará la presentación de las proposiciones de manera presencial.

Esta licitación es Electrónica, por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento por medio de CompraNet, conforme a lo siguiente:

ACTO	FECHA	USO HORARIO DE LA CD. DE MÉXICO
Junta de Aclaraciones	20 de junio 2019	13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de junio 2019	14:00 horas
Fallo	02 de julio 2019	18:00 horas

1. VISITA A INSTALACIONES

No habrá visita a las instalaciones o sitios de trabajo de los licitantes.

2. JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el **20 de junio de 2019, a las 13:00 horas** en el piso 7, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

La participación de los licitantes en la Junta de Aclaraciones de la presente Licitación será únicamente de forma electrónica a través de CompraNet y su participación será optativa.

Conforme a lo establecido en los artículos 33 Bis de “**La Ley**” y 45 de “**El Reglamento**”, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

a. ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR



Deberán presentar un escrito, en formato electrónico a través del portal de CompraNet, en el que expresen su interés de participar en la Licitación y donde su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública Mediante el escrito a que se refiere este Punto, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la presente Licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el punto "a.", se presente fuera del plazo previsto en el punto "c." del presente Numeral 2 "Junta de Aclaraciones" las preguntas planteadas no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, las solicitudes deberán ser tomadas en consideración para responderlas, por lo que el Licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada Junta.

- b.** Deberán presentar las solicitudes de aclaración de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la Licitación, indicando el numeral, inciso y/o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes de aclaración correspondientes deberán presentarse **EN ARCHIVO DE WORD.**

- c.** El escrito del punto "a." y las solicitudes de aclaración del punto "b." señalados en el presente Numeral 2 "Junta de Aclaraciones", deberán ser enviadas a través de CompraNet, **A MÁS TARDAR 24 (VEINTICUATRO) HORAS ANTES** de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones.

La Convocante tomará como hora de recepción del escrito y las solicitudes de aclaración del Licitante, la hora que registre el Sistema CompraNet al momento de su envío.

La Convocante en la Junta de Aclaraciones dará contestación a las solicitudes de aclaración; cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no



imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas. Las respuestas serán enviadas a los licitantes a través de CompraNet.

Una vez que la Convocante haya dado las respuestas, los licitantes podrán formular las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, la convocante informará según el número de solicitudes de aclaración contestadas, el término que tendrán los licitantes para formular preguntas respecto de las respuestas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Así como el término en que concluido dicho plazo, se reanudará el Acto para hacerse llegar las respuestas correspondientes.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se hará constar las dudas y planteamientos formulados por los interesados y las aclaraciones de la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la Licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Licitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición y de ser el caso, en la documentación distinta a ésta.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Los licitantes podrán intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, enviando a través de CompraNet un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción VI, de "La Ley"; o bien con el objeto de acreditar personalidad los licitantes o sus representantes podrán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.



- Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones dará inicio a las **14:00 horas, del 28 de junio de 2019** en el Piso 7, sita en avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México; a partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ninguna persona, observador, o servidor público ajeno al acto.

Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes. En este acto serán abiertas las proposiciones enviadas a través de CompraNet; en la apertura, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Para efectos de dar cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 48 de "**El Reglamento**" se adjunta el **Anexo VII**.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios para las partidas ofertadas en las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Las proposiciones serán presentadas electrónicamente y descargadas a través de CompraNet, mismas que serán grabadas en un CD, de lo anterior, el **Área Requirente** rubricará el CD que contenga las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta a las mismas, para formar parte del expediente.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de "**La Ley**" y 48, fracción III, párrafo segundo, de "**El Reglamento**", la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el Fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal.

En el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentarán los hechos relevantes que se hubieren presentado.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante podrá diferir la fecha del Fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de "**La Ley**", lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a través de Compranet a los licitantes la nueva fecha en ese acto.



Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "**La Secretaría**", cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a la SHCP y "**La Secretaría**", no sea posible abrir las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de "**La Secretaría**".

La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la Convocante.

En caso de que en la Convocatoria se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

- B)** En el presente procedimiento, **NO** se aceptará la presentación de proposiciones de forma presencial, ni el envío de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería.
- C)** Una vez recibidas las proposiciones mediante CompraNet, en la fecha y hora establecidas en la presente Licitación, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.
- D)** Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, tercero, cuarto y quinto párrafos de "**La Ley**", 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo, de "**El Reglamento**", son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por la SHCP.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.



Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de la Licitación Pública.
 - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III.** En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar (a través de un escrito) que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las



facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Adicionalmente de lo que tenga que presentar el representante común como Licitante, el resto de las personas que integren una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en el Apartado VI Incisos B), E), F) y de ser el caso el I) de la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de "**El Reglamento**".

Asimismo y en caso de que el licitante pretenda que se le aplique la preferencia a que se alude el Inciso F) Numeral 2 del Apartado V. denominado "Criterios específicos para la evaluación de proposiciones" (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato, de la presente Licitación, deberá presentar por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de "**El Reglamento**", el manifiesto requerido en el Inciso I) del Apartado VI de la presente Convocatoria.

No será motivo de descalificación el incumplimiento del Inciso I) del Apartado VI de la presente Convocatoria, pero tampoco se le aplicará la preferencia a que se alude el Inciso F) Numeral 2 del Apartado V. denominado "Criterios específicos para la evaluación de proposiciones", de la presente Licitación.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el Licitante participe con el carácter de MIPyME, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el Inciso I) del Apartado VI y su incumplimiento será causa de desechamiento.

- E)** Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente Licitación.
- F)** La Convocante no registrará a los participantes, ni revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 tercer párrafo de "**El Reglamento**".
- G)** La Convocante difundirá a través de CompraNet el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para efectos de su notificación. Esto de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 37 Bis de "**La Ley**".
- H)** El licitante deberá presentar en forma electrónica a través de CompraNet la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.



4. NOTIFICACIÓN DE FALLO

El fallo se dará a conocer el **02 de julio de 2019, a las 18:00 horas** en el Piso 7, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en Junta Pública, a la que libremente podrán asistir las personas que así lo deseen en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma a la Junta Pública del Acto de Fallo.

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la Junta Pública, procedimiento que sustituye a la notificación personal. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

5. FIRMA DEL CONTRATO

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, y obligará a "**La Secretaría**" y al representante legal de la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a dicha notificación de fallo que realice la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de "**La Secretaría**", sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 14, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de las 10:00 a las 14:30 horas y de las 17:00 a 19:30 horas.

6. NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se fijará un ejemplar del acta correspondiente a la(s) Junta(s) de Aclaración(es), del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el Fallo en: Avenida Paseo de la Reforma número 116, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en donde se encontrará disponible por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener, en su caso, copia de la misma.

7. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS

1) FALLO

El fallo que emita la Convocante se apegará a lo establecido en el artículo 37 de "**La Ley**".

2) FIRMA DEL CONTRATO



Para los efectos de “**La Ley**”, la Convocatoria, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria y su(s) Junta(s) de Aclaración(es); en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en la presente Licitación, “**La Secretaría**”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “**La Ley**”.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por “**El Proveedor**” en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo por escrito de “**La Secretaría**”. Dicho consentimiento será otorgado por el titular del **Área Requirente**.

En el **Anexo VIII** se incluye el Modelo de Contrato, el cual será complementado con la documentación legal y administrativa del licitante que resulte adjudicado, con el **Anexo “A” Anexo Técnico**, y **Anexo “B” Propuesta Económica**.

3) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 29, fracción VII, de “**La Ley**” y 35, tercer párrafo, de “**El Reglamento**”, previamente a la firma del Contrato, “**El Proveedor**” deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de “**La Secretaría**”, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 14, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo para archivo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y, en su caso, las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, **AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL** del Acto de Fallo, de acuerdo a lo siguiente:

a) Para el caso de personas morales:

1. Los testimonios notariales que acrediten la debida constitución de la persona moral. Esta documentación formara parte integral del expediente de contratación.
2. La constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.
3. El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal que incluya régimen y dirección fiscal.
4. La constancia del domicilio fiscal de la persona moral, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de Fallo.
5. El poder que acredite la personalidad jurídica de su representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el contrato correspondiente



en nombre y representación de la persona moral. esta documentación formara parte integral del expediente de contratación.

6. La identificación oficial vigente del o la representante legal con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional),
7. La constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario de la cuenta, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE con 18 posiciones), o estado de cuenta, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de Fallo.
8. Escrito de Estratificación de MIPyME, en el que se establecerá la fecha del presente oficio, de acuerdo con el formato que emite para tal efecto la SFP.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de "**La Ley**".

b) Para el caso de personas físicas:

1. El acta de nacimiento o carta de naturalización expedida por autoridad competente.
2. La Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal que incluya régimen y dirección fiscal.
4. La constancia del domicilio fiscal, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de Fallo.
5. La identificación oficial vigente con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional).
6. La constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario de la cuenta, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE con 18 posiciones), o estado de cuenta con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de Fallo.
7. Escrito de Estratificación de MIPyME, en el que se establecerá la fecha del presente oficio, de acuerdo con el formato que emite para tal efecto la SFP.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de "**La Ley**".

"**El Proveedor**", de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2019 (publicada en el D.O.F. el 29/04/2019), y en cumplimiento a las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en **SENTIDO POSITIVO** de acuerdo con lo previsto en la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal



para el 2019 (Dicho documento podrá ser adjuntado por los licitantes en el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo obligatorio presentarlo a más tardar en la fecha de formalización del contrato).

"El Proveedor" para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en **SENTIDO POSITIVO**, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (Dicho documento podrá ser adjuntado por los licitantes en el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo obligatorio presentarlo a más tardar en la fecha de formalización del contrato).

"El Proveedor", en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal (Dicho documento podrá ser adjuntado por los licitantes en el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo obligatorio presentarlo a más tardar en la fecha de formalización del contrato).

4) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de **"La Ley"**, 103 de **"El Reglamento"**; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, y 70 de su Reglamento, así como las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"El Proveedor"** garantizará el cumplimiento del contrato con una fianza **INDIVISIBLE** que deberá ser otorgada por una institución afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir IVA, a favor de la TESOFE, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, al **Área Contratante**, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, Piso 14, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Para garantizar a favor de la Tesorería de la Federación, por (razón social), por el(la) C. (nombre del apoderado legal y/o representante legal), en su carácter de apoderado legal y/o administrador único y/o representante legal, (incluir el domicilio fiscal completo de la empresa, asociación y/o sociedad, con R.F.C), mediante fianza (indivisible) (chechar la cláusula



de garantía de cumplimiento) el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones y cualquier otra responsabilidad durante la vigencia del contrato número (411...../2019) de fecha (la de firma), con un importe máximo total por la prestación de los servicios de \$(monto sin I.V.A.) (cantidad con letra antes del I.V.A.) más I.V.A., cuyo objeto es (cláusula primera del contrato), celebrado con la Secretaría de Bienestar, representada por su (cargo y nombre del servidor público que autoriza el contrato y firma por parte de la Secretaría). La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estará vigente del (cláusula de vigencia del contrato, día de inicio, mes, año al día de término, mes, y año); (Razón social de la afianzadora y domicilio de la misma) expresamente declara que:

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad, la convocatoria de la que deriva dicho contrato, así como sus anexos;
- b) Esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **"La Secretaría"** otorgue prórrogas o esperas a **"El Proveedor"** para el cumplimiento de las obligaciones, así mismo, se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o plazo del contrato;
- c) Esta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de **"El Proveedor"** o de **"La Secretaría"**, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia;
- d) La fianza se cancelará cuando **"El Proveedor"** haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"La Secretaría"**, sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la fianza, y, en consecuencia, ésta continuará vigente; y
- e) La institución afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) En el supuesto de que **"La Secretaría"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación del servicio objeto de la contratación y **"El Proveedor"** decida obligarse a garantizar dicha prestación mediante una anuencia escrita, deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal, en donde conste las modificaciones o cambios en la respectiva garantía de cumplimiento.



5) FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo.

"La Secretaría" realizará el pago de los servicios en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), a través del Sistema SIAFF, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, en los términos del contrato respectivo y que la prestación de los servicios se haya efectuado a entera satisfacción de "La Secretaría", esto considerando que no existan aclaraciones al importe o al servicio facturado, para lo cual es necesario que la factura que presente "El Proveedor" reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, "La Secretaría" pospondrá el pago a favor de "El Proveedor", hasta en tanto se subsanen dichas omisiones, previa verificación del cumplimiento y sus comprobantes en los términos que se acuerden de conformidad con lo establecido en el contrato correspondiente, así como lo señalado en los artículos 51 de "La Ley" y 89 de "El Reglamento".

El tiempo que "El Proveedor" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el Anexo Técnico, éste no se tendrá por recibido o aceptado por "La Secretaría" de conformidad con lo establecido de la Ley.

La factura se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a "La Secretaría".

El Área Requirente será la encargada de recibir la factura según corresponda por los servicios prestados, en Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 14, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Así como de validar y verificar su correcta prestación.

Los precios unitarios serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formalice, e incluirán todos los costos que se generen por la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado y refrigeración", que requiere "La Secretaría", por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del contrato.

El pago del servicio entregado quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones.

6) CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "El Proveedor" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número



de “Clave Bancaria Estandarizada” (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, conforme a lo siguiente:

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la SHCP, del beneficiario de la cuenta de cheques.
2. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
3. Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal e identificación oficial con fotografía y firma, excepto cuando se trate de UR o servidores públicos en función oficial, en cuyo caso se requerirá el oficio de designación del oficial mayor o su equivalente en la Dependencia; en el caso de personas físicas, acta de nacimiento, así como identificación oficial con fotografía y firma.
4. Contrato de la cuenta bancaria cuando se trate de Dependencias y Entidades paraestatales.
5. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal).
 - R.F.C.
 - Domicilio fiscal: calle, n° ext., n° Int., colonia, C.P., Alcaldía o Municipio y Entidad federativa.
 - Nombre(s) del(los) banco(s).
 - Número de la cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del sistema de pago.
6. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de tres meses de antigüedad.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de **La Ley**.

“**La Secretaría**” podrá otorgar su consentimiento para que “**El Proveedor**” ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar sus operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

Los pagos se realizarán previa verificación del cumplimiento de los servicios efectivamente prestados y sus comprobantes en los términos que se acuerden de conformidad en el contrato correspondiente, así como lo señalado en los artículos 51 de “**La Ley**” y 89 de “**El Reglamento**”, a través del **Área Requirente**.

FACTURAS.

En caso de que las facturas entregadas por “**El Proveedor**” para su pago, presenten errores, “**La Secretaría**” a través de su **Área Requirente**, dentro de los tres días hábiles



siguientes al de su recepción indicará a **"El Proveedor"** las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que **"El Proveedor"** presente las facturas corregidas.

7) PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el artículo 8 de **"La Ley"** y de lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponde, **"La Secretaría"** hace una atenta invitación a los Licitantes para que se afilien al Programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <http://cambioestructural.sct.gob.mx>.

"El Proveedor", con base en la información que se indica, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al Fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800. NAFINSA (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Pública Federal, para aquellos que estén interesados en utilizar dicho esquema. Al respecto, encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>.

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tienen ningún costo.

8) PENA CONVENCIONAL

En caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, **"El Proveedor"** queda obligado a pagar penas convencionales de conformidad con lo que al efecto establecen las POBALINES de **"La Secretaría"**. Dichas penas serán del 0.5% (cero con cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los servicios no prestados a tiempo respecto a su inicio, de conformidad con lo señalado en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de esta convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y **"La Secretaría"**. Por lo anterior, el pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en caso de que las hubiera, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto para los supuestos de rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato abierto.

El pago de las penas deberá efectuarse a través del esquema E5CINCO, que se localiza en la página <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do>, a favor de la TESOFE sin que la acumulación de estas penas exceda el 10% del monto máximo total del contrato.



Las penas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A. y serán calculadas, aplicadas y notificadas al proveedor adjudicado por el administrador del contrato.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el 10% del monto máximo del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión de este en los términos del artículo 54 de "La Ley".

La notificación y cálculo de las penas convencionales será realizada por cada **Área Requerente**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que "La Ley" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "La Secretaría" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "La Secretaría".

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo será por el total del monto máximo de la obligación garantizada.

9) DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE

"La Secretaría" aplicará deducciones al pago de los servicios, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El Proveedor" en la prestación de los servicios, respecto a los servicios ofertados y las obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

La deducción que se aplicará será del 3% (tres por ciento) sobre el importe de los servicios realizados de forma parcial o deficiente, entendiéndose por servicio cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos que se realicen conforme a los precios establecido en la propuesta económica de "El Proveedor", aplicado directamente al pago de la factura correspondiente, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato abierto y sólo para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "El Proveedor" realizará el pago de la deductiva a través del Esquema E5CINCO, que se localiza en la página <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do>, a favor de la TESOFE.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando las sumas del importe total de las deducciones aplicadas a "El Proveedor" correspondan al 20% del monto máximo total del contrato.



Las deducciones al pago se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El cálculo de las deducciones correspondientes será realizado por el **Área Requirente**.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto del contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“La Secretaría”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“La Secretaría”**.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA O SE CANCELARÁ LA LICITACIÓN

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de **“La Ley”** y 58 de **“El Reglamento”**, **“La Secretaría”** procederá a declarar desierta la Licitación cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la Licitación.
- Cuando la totalidad de las proposiciones obtengan menores puntos al mínimo exigido en la evaluación técnica.

Asimismo, **“La Secretaría”** podrá cancelar la Licitación, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de contratar el servicio o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“La Secretaría”**, cuando así lo determine la SFP, la SHCP o autoridad competente. La determinación de dar por cancelada la Licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **“La Ley”**.

“La Secretaría” cancelará la Licitación por la pérdida del mecanismo de seguridad de CompraNet o cuando así lo determine la SFP, la SHCP o la autoridad competente.

APARTADO IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los incisos de los numerales del presente apartado son requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir y en consecuencia su incumplimiento afectará la solvencia y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Convocatoria.



1. PROPUESTA TÉCNICA

- A). El Licitante deberá presentar la propuesta técnica objeto de esta Convocatoria, conforme al Anexo "A" Anexo Técnico, considerando lo siguiente:

El Licitante deberá presentar y obligarse en su propuesta técnica la totalidad de lo señalado en el Anexo "A" Anexo Técnico, de la presente Licitación.

El Licitante deberá describir detalladamente las características de los servicios que oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el Anexo "A" Anexo Técnico.

2. PROPUESTA ECONÓMICA

- A). El Licitante deberá presentar la propuesta económica objeto de esta Licitación, debidamente firmada y rubricada en cada una de sus hojas en términos del modelo contenido en el Anexo "B" Propuesta Económica, mismo en el que deberá indicar los siguientes aspectos:

- Que los precios de los servicios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "La Secretaría".
- Que los precios de los servicios son expresados en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), a dos decimales de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor y desglosando el I.V.A.
- Que los precios de los servicios ofertados ya consideran todos los costos por la prestación total del servicio.
- El Anexo "B" Propuesta Económica, se presenta como modelo del formato de proposición económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar su propuesta económica, pudiendo aumentar el o los conceptos necesarios para la formulación de su propuesta. La información que se solicita es indispensable.
- La propuesta económica, deberá presentarse debidamente firmada por el representante legal del Licitante, deberá considerar precios fijos para el servicio que será proporcionado durante la vigencia del contrato. Lo anterior conforme al modelo contenido en el Anexo "B" Propuesta Económica de esta Convocatoria.
- El Licitante deberá indicar en el Anexo "B" Propuesta Económica, de esta Convocatoria, que su propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de Licitación y hasta su conclusión.



- El Licitante deberá indicar en el **Anexo “B” Propuesta Económica**, de esta Licitación, que su propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión.

NOTA: (Impuestos y Derechos): “**La Secretaría**” únicamente cubrirá el I.V.A. cuando éste aplique; por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo de “**El Proveedor**”.

APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

El presente procedimiento se llevará a cabo bajo el criterio de **Evaluación de Puntos y Porcentajes**, considerando lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 y 36, tercer párrafo, de “**La Ley**” y de conformidad a las secciones primera y cuarta del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente Apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Convocatoria.

1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

- A).** Si no cumple con lo requerido en la presente Convocatoria, en el **Anexo “A” Anexo Técnico** de la presente Licitación, en su caso de las aclaraciones respectivas o presenta manifestaciones genéricas, por ejemplo: “se prestará conforme a lo solicitado”.
- B).** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los Apartados IV y VI.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **Incisos G) I), L), M) y N)** del Apartado VI. Asimismo, en caso de que el licitante no presente proposición conjunta, también quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **Incisos I) y J)** del Apartado VI.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el Licitante participe con el carácter de MIPyME, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el Inciso I) del Apartado VI, y su incumplimiento será causa de desechamiento.

- C).** La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la Convocatoria a la presente licitación.
- D).** El Incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la Convocatoria a la presente Licitación y sus anexos.



- E). La incongruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico y Anexo "B" Propuesta Económica** de la presente Licitación y sus anexos.
- F). Si el objeto social del acta constitutiva del licitante, no corresponden al servicio que se requiera en la presente Licitación.
- G). Si el Licitante no presenta junto con su proposición, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional).
- H). La comprobación de que algún Licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- I). Si para participar presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- J). Si el licitante no emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica. Para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; por lo que se obtendrá de CompraNet el resumen técnico y económico que da cuenta de la firma electrónica de las propuestas presentadas por los licitantes.
- K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta Convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del Licitante, conforme al "Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011", anexo a la presente Convocatoria.
- L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de "**El Reglamento**".



- M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no señale en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- N). En su caso, cuando el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **"El Reglamento"**.
- O). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presentan de forma individual, los documentos señalados en el **Apartado VI, Incisos B), E), F)** y de ser el caso el **I)**.
- P). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida que oferten.
- Q). Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera
- R). Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- S). Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- T). Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de **"La Ley"**, **"El Reglamento"** o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- U). Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente; a excepción de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 de **"La Ley"**.
- V). Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de **"La Ley"**.
- W). Si la oferta económica considera cualquier otro cargo o concepto distinto a los establecidos en la presente Convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones y requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Conforme al "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", el criterio de **Evaluación por Puntos o Porcentajes** que aplicará **"La Secretaría"** con motivo de la evaluación técnica y económica de las proposiciones, tomará en consideración lo siguiente:



- A.** Los rubros y subrubros que de acuerdo a las características, complejidad, magnitud y del servicio se deberán incluir en las propuestas técnica y económica que integran la proposición de los licitantes, así como la puntuación que los licitantes pueden alcanzar u obtener en cada uno de ellos, el mínimo de puntuación requerida para que su propuesta técnica sea considerada solvente y la forma en que los licitantes deberán acreditar en cada caso la obtención de puntuación, según corresponda, son los siguientes:

LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE DEBERÁ OBTENER AL MENOS 45 PUNTOS DE LOS 60 MÁXIMOS.	
RUBROS Y/O SUBRUBROS	PUNTUACION MÁXIMA A OBTENER
I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE.	18
a) Capacidad de los recursos humanos	9
<p>a.1) Experiencia en asuntos relacionados con materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate.</p> <p>Currícula de los técnicos de la empresa que participan en la prestación del presente servicio en la cual señale o se indique la realización de trabajos similares al objeto de este contrato.</p> <p>Se solicitan como mínimo 3 técnicos, los cuales deberán contar con un mínimo de un año de experiencia comprobable. Deberá presentar la cédula de cuotas del IMSS (cuotas COP y RCV) del mes de mayo 2019 pagada para corroborar que son empleados de la empresa.</p> <p>Si presenta los 3 técnicos, recibirá la totalidad de puntos, en caso de no contar con ello, se le asignaran puntos de manera proporcional a razón de 0.9 puntos por técnico acreditado.</p>	2.7
<p>a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.</p> <p>Certificado en materia del servicio pudiendo ser avalado por la secretaria del Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 153-A de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Se requieren 2 técnicos certificados en sistemas de aire de confort y refrigeración, así como, 1 técnico certificado en sistemas de aire de precisión.</p>	4.8



LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE DEBERÁ OBTENER AL MENOS 45 PUNTOS DE LOS 60 MÁXIMOS.	
RUBROS Y/O SUBRUBROS	PUNTUACION MÁXIMA A OBTENER
Se asignarán puntos por el total o de forma proporcional a los técnicos que cumplan con el requisito y que hayan cumplido con el inciso a.1	
<p>a.3) Dominio de la Herramienta. Constancias o certificados (expedidos por fabricantes o empresas certificadoras) de 3 técnicos que acrediten tener la capacitación y manejo de maquinaria de cuando menos una de las siguientes marcas: CARRIER, INTENSITY, YORK, LENNOX, MIDEA, CASSETTE TRANE, MCQUAY, LG Y BHON, DATA AIRE, de los equipos relacionados en el NUMERAL III.1 del Anexo "A" Anexo Técnico correspondiente al servicio de este procedimiento.</p> <p>Solo se asignarán puntos por el total o de forma proporcional a los técnicos que cumplan con el requisito y que hayan cumplido con el punto a.1</p>	1.5
b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.	8
<p>b.1) capacidad de los recursos económicos. Para otorgar la totalidad de los puntos, el licitante deberá acreditar que sus ingresos sean equivalentes a cuando menos el 20% del monto total de su oferta económica, lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual (2018) y la última declaración fiscal provisional del ISR (mayo 2019) presentadas por el licitante ante la SHCP.</p> <p>Solo se asignarán puntos por el total.</p>	4
<p>b.2) Capacidad de equipamiento Para otorgar la totalidad de los puntos, el licitante deberá acreditar la propiedad o posesión mediante factura, contrato de arrendamiento o comodato de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El parque vehicular con que cuenta para realizar el servicio, el cual deberá ser de por lo menos de 2 vehículos destinados para la prestación del servicio, así como el traslado del personal, herramienta, equipo y refacciones. • Equipos necesarios para la prestación del servicio como Bomba de vacío, equipos de soldar (autógena y eléctrica), 	4



LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE DEBERÁ OBTENER AL MENOS 45 PUNTOS DE LOS 60 MÁXIMOS.	
RUBROS Y/O SUBRUBROS	PUNTUACION MÁXIMA A OBTENER
<p>equipos de medición (de parámetros eléctricos, de presión y de temperatura) recuperadora de refrigerante (cuando menos los requeridos en el numeral IV, inciso c, certificados de calibración de equipos de medición a utilizar).</p> <p>Solo se asignarán puntos por el total.</p>	
Participación de discapacitados y MIPyME.	1
<p>b.3) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso documento que acredite el número de trabajadores con discapacidad que forman parte de su plantilla y que participaran en la prestación del servicio, debiendo indicar el nombre del trabajador y el puesto que desempeña.</p> <p>Se asignará de manera proporcional la puntuación determinada por la Convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener.</p>	0.4
<p>b.4) Participación de MIPyME. El licitante, deberá ser una micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 14, de la Ley de Adquisiciones haber producido bienes con innovación tecnológica que serán utilizados en la prestación de este servicio. Estos puntos se otorgarán adicionalmente una vez evaluadas las proposiciones técnicas de las restantes para poder totalizar el puntaje máximo establecido.</p>	0.4
<p>Equidad de Género El licitante deberá presentar el certificado a nombre de su representada en el que acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.</p>	0.2
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	18
a) Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en este procedimiento de contratación.	8



LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE DEBERÁ OBTENER AL MENOS 45 PUNTOS DE LOS 60 MÁXIMOS.	
RUBROS Y/O SUBRUBROS	PUNTUACION MÁXIMA A OBTENER
<p>El licitante deberá acreditar mediante contratos, una experiencia de 5 años (máximo) en la prestación de servicios similares a los requeridos (precisión y confort). Al resto se les asignara puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de años de experiencia que acrediten haber cumplido.</p> <p>El tiempo solo se computará por los servicios prestados por lo que no se consideraran aquellos que correspondan al mismo periodo.</p> <p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite mayor número de años de experiencia. A partir de este máximo asignado, la Convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia.</p>	
<p>b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas.</p> <p>El licitante deberá acreditar mediante 5 contratos (máximo), haber prestado servicios similares a los requeridos. Al resto, se les asignara puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos en la prestación de servicios similares (<u>tipo magnitud</u>) que acrediten. Para determinar el número de contratos acreditados, se contabilizarán solo aquellos en que se compruebe haber dado el servicio a cuando menos el <u>50%</u> del número de equipos que se relacionan en el numeral III.1 Equipos del presente anexo, los cuales deberán estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Para considerar como valido el contrato el objeto de este debe de ser por la prestación de servicios similares a los solicitados en el Anexo Técnico y deberá incluir el inventario de los equipos, si no especifica claramente el objeto del contrato y/o solo indica la cantidad de los equipos no se le asignaran puntos.</p> <p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente el mayor número de contratos. A partir de este máximo asignado, la Convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos.</p>	10



LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE DEBERÁ OBTENER AL MENOS 45 PUNTOS DE LOS 60 MÁXIMOS.	
RUBROS Y/O SUBRUBROS	PUNTUACION MÁXIMA A OBTENER
III.- PROPUESTA DE TRABAJO	12
<p>a) Metodología para la prestación del servicio Se refiere a la forma en que se van a atender los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se generen.</p> <p>Para poder obtener puntuación en este rubro, el licitante, deberá presentar documento que describa la forma en que va a atender el servicio de mantenimiento preventivo y del correctivo que se genere, diferenciando el servicio a prestar entre los equipos de confort y los de precisión.</p> <p>Solo se asignarán puntos por el total.</p>	3
<p>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante Se refiere a la forma en la que se ejecutarán los servicios y el uso de los recursos e infraestructura con la que cuenta el licitante para atender el servicio.</p> <p>El licitante acreditará presentando escrito que describa lo solicitado, diferenciando el servicio entre los equipos de confort, refrigeración y los de precisión y deberá incluir cuando menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calendarización y programación de los trabajos a realizar durante la vigencia del contrato y las 24 horas del día. 2. Formato de encuestas de mejora continua a los usuarios finales de los trabajos. <p>Solo se asignarán puntos por el total.</p>	5
<p>c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos Organigrama que incluya una plantilla de por lo menos 10 personas para la realización del servicio. Se deberá anexar, el escalafón de personas a quienes se puede dirigir en caso de no encontrarse disponible la persona designada para atender la solicitud de servicio, al presentarse alguna incidencia (anexando Directorio Telefónico).</p> <p>Solo se asignarán puntos por el total.</p>	4



LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE DEBERÁ OBTENER AL MENOS 45 PUNTOS DE LOS 60 MÁXIMOS.	
RUBROS Y/O SUBRUBROS	PUNTUACION MÁXIMA A OBTENER
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
<p>El licitante deberá presentar escrito mediante el cual se haga constar la cancelación de la garantía o fianza de cumplimiento respectiva y la manifestación expresa de la contratante, sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales de 5 (cinco) contratos presentados para comprobar la especialidad. (En caso de particulares, se deberá anexar carta de satisfacción del cliente, indicando el número de contrato, monto, vigencia, que los trabajos fueron recibidos a satisfacción del cliente).</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener 5 (cinco) contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de "El Reglamento". Al resto, se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido.</p>	12

- B.** Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. El total de puntuación de la propuesta económica tendrá un **valor numérico máximo de 40**, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, "La Secretaría" aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponda a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

- C.** Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;



TPT = Total de Puntuación asignada a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignada a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para “La Secretaría”, será aquella que reúna la mayor puntuación.

- D.** “La Secretaría” realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas. “La Secretaría” sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la presente Convocatoria.
- E.** Se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición cumplió con los requisitos legales y administrativos, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica da como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente al servicio objeto de la evaluación, conforme se establece en el “ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”.
- F.** En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafos, de “La Ley”, y 52 de “El Reglamento”; adjudicando el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPyME, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice “La Secretaría”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

3. CRITERIOS GENERALES

Asimismo, se tomarán a consideración los siguientes criterios:

- a. Que cumpla con todo lo requerido en el **Anexo “A” Anexo Técnico**, y en el **Anexo “B”, Anexo Económico**, y las demás que se indiquen en esta Convocatoria.
- b. El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los Apartados IV y VI.



Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **Incisos G) I), L), M) y N)** del Apartado VI, asimismo, en caso de que el licitante no presente proposición conjunta, también quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **Incisos J) y K)** del Apartado VI.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el Licitante participe con el carácter de MIPyME, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el **Inciso I)** del Apartado VI, y su incumplimiento será causa de desechamiento.

- c. El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la Convocatoria a la presente Licitación.
- d. El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- e. La congruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico y Anexo "B" Propuesta Económica**, de la presente Licitación.
- f. Si el Licitante emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP.
- g. En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva del Licitante corresponda al servicio que se requiera en la presente Licitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza correspondan al servicio que se requiere en la presente Licitación.
- h. Que el Licitante presente junto con su proposición, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- i. Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- j. La formalización del contrato se podrá realizar de conformidad a lo indicado en el Apartado II Inciso E) de la presente Convocatoria y conforme a los montos que se establecerán en el Acto de Fallo.



- k. El **Área Requirente** será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas; la evaluación a la documentación legal, administrativa y económica de las propuestas será responsabilidad del **Área Contratante**.

Estas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte del **Área Contratante**.

- l. Que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

De ser el caso, la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de "**El Reglamento**".

- m. Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación haya adjuntado escrito en el que manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.

- n. En su caso, que el licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de "**El Reglamento**".

- o. Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que cada uno de los integrantes de la proposición conjunta presente de forma individual, los documentos señalados en el **Apartado VI, Incisos A), B), D), E), F) y de ser el caso el I)**.

- p. Cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida ofertada.

- q. La congruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **Anexos "A" Anexo Técnico y "B" Propuesta Económica** de la presente Convocatoria.

APARTADO VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los incisos del presente Apartado son requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir y en consecuencia su incumplimiento afectará la solvencia y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Convocatoria.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los Incisos G) I), L), M) y N), del presente Apartado, asimismo, en caso de que el Licitante no presente proposición conjunta, también quedan exceptuados de ser considerados indispensables los Incisos J) Y K) del presente Apartado.



Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el Licitante participe con el carácter de MIPyME, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el **Inciso I)** del Apartado VI, y su incumplimiento será causa de desechamiento.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

A). Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes (**Anexo I**):

- Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

B). El Licitante deberá presentar un escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del Licitante, dirigido a "**La Secretaría**", donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. Esta manifestación podrá presentarse en escrito libre o utilizando el **Anexo II** de esta Convocatoria (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, segundo párrafo, de "**El Reglamento**").

C). El Licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del Licitante, dirigido a "**La Secretaría**", en el que señale las Normas Oficiales Mexicanas que aplican para los servicios que oferta (**Anexo III**).

D). El Licitante deberá presentar, en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal, una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberán indicar que no cuentan con el mismo.

E). El Licitante deberá presentar escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del Licitante, dirigido a "**La Secretaría**", en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de "**La Ley**" (**Anexo IV**) (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de "**El Reglamento**").



- F). Los licitantes deberán presentar escrito original de declaración de integridad en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del Licitante, dirigido a **"La Secretaría"**, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que su representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **"La Secretaría"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo V**) (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de **"El Reglamento"**).
- G). En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de **"La Ley"**, los licitantes deberán presentar la manifestación en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- H). El Licitante deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición. en el caso de propuestas conjuntas, únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- I). El Licitante podrá participar con carácter de MIPyME en el presente procedimiento de contratación, siempre y cuando presenten a **"La Secretaría"**, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa de nacionalidad mexicana, o bien, presenten un escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a **"La Secretaría"**, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que pertenecen al sector de Micro, Pequeña o Mediana Empresa de nacionalidad mexicana, para lo cual deberá utilizar el formato del **Anexo VI** de esta Convocatoria (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de **"El Reglamento"**).

No será motivo de descalificación el incumplimiento de este Inciso.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el Licitante participe con el carácter de MIPyME, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el **Inciso I)** del Apartado VI, y su incumplimiento será causa de desechamiento.



- J). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, el representante común de la agrupación deberá adjuntar a su propuesta, escrito en el que manifieste que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- K). De ser el caso de proposiciones conjuntas, el licitante deberá presentar convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.
- L). El Licitante adjudicado de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2019 (publicada en el D.O.F. el 29/04/2019), y en cumplimiento a las reglas 2.1.31 y 2.1.39 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo de acuerdo con lo previsto en la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019 ((Este documento será de utilidad para la Secretaría a fin de contar con mayores elementos para determinar la idoneidad de las propuestas y garantizar la continuidad en la contratación del servicio)).
- M). El Licitante adjudicado para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. ((Este documento será de utilidad para la Secretaría a fin de contar con mayores elementos para determinar la idoneidad de las propuestas y garantizar la continuidad en la contratación del servicio)).
- N). El Licitante adjudicado para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, la Constancia de Situación Fiscal sin adeudos expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único. ((Este documento será de utilidad para la Secretaría a fin de contar con mayores elementos para determinar la idoneidad de las propuestas y garantizar la continuidad en la contratación del servicio)).

APARTADO VII. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

INSTANCIA DE INCONFORMIDAD



De conformidad a lo señalado en el artículo 66 de "**La Ley**" la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP ubicada en Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o bien en el Órgano Interno de Control en "**La Secretaría**", con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o por medio de CompraNet.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet (www.compranet.funcionpublica.gob.mx), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La SFP conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Licitación que se indican a continuación:

1. La Convocatoria y la(s) Junta(s) de Aclaración(es).

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de "**La Ley**", dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.

2. El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, y el Fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al Licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

3. La cancelación de la Licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a su notificación, y

4. Los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria o en "**La Ley**".

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los 6 (seis) días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.



La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

CONFIDENCIALIDAD

“**El Proveedor**” se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para la celebración y, en su caso, el cumplimiento del contrato y a mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en los contratos que deriven de esta convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “**La Secretaría**” a “**El Proveedor**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113 respectivamente de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**El Proveedor**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**La Secretaría**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

“**El Proveedor**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**El Proveedor**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto del contrato, toda vez que son propiedad de “**La Secretaría**”

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes y servicios solicitados en el contrato, asimismo cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión y terminación anticipada del contrato respectivo, concluya la vigencia del mismo.

En caso de incumplimiento a lo establecido, “**El Proveedor**” tiene conocimiento de que “**La Secretaría**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en La Ley y el Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, “**El Proveedor**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicaran en caso de incumplir con lo dispuesto en este apartado, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**La Secretaría**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**La Secretaría**” de cualquier proceso legal.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Se informa a los particulares, lo siguiente:

- 1) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- 2) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 3) En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el órgano interno de control en "**La Secretaría**", con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

APARTADO VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS

Anexo "A".-	Anexo Técnico.
Anexo "B".-	Propuesta Económica.
Anexo I.-	Formato para Acreditación de Personalidad.
Anexo II.-	Formato para manifestación de Nacionalidad Mexicana que deberán presentar los y las licitantes.
Anexo III.-	Formato de Cumplimiento de Normas.
Anexo IV.-	Formato relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de " La Ley ".
Anexo V.-	Formato de Declaración de Integridad.
Anexo VI.-	Formato de Estratificación.
Anexo VII.-	Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.
Anexo VIII.-	Modelo de Contrato.

- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el martes 28 de junio de 2011.
- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Encuesta de transparencia.



ANEXO “A” ANEXO TÉCNICO

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN

I. NOMBRE DEL SERVICIO

Servicio de “**Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado y refrigeración**”, de los edificios identificados como “Reforma 116”, “Torre Contigo” y “Torre Misisipi 49”, que ocupa “**La Secretaría**” en la Ciudad de México.

II. OBJETO DEL SERVICIO

Mantener y conservar los equipos de aire acondicionado en condiciones óptimas de operación, seguridad e higiene en los inmuebles que ocupa la “**La Secretaría**” en el Sector Central.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O BIENES REQUERIDOS

“**El Proveedor**” proporcionará a “**La Secretaría**” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado y refrigeración de los edificios identificados como “Reforma 116”, “Torre Contigo” y “Torre Misisipi 49” que ocupa “**La Secretaría**” en la Ciudad de México, en lo sucesivo “**Los Equipos**”.

III.1 Equipos

No. DE UNIDADES	DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS	MODELO	CAPACIDAD
2	CONDENSADORA	CARRIER	1.0 T.R.
1	EVAPORADORA	CARRIER	5.0 T.R.
1	CONDENSADORA	CARRIER	2.0 T.R.
1	UNIDAD EVAPORADORA	CASSETTE	3.0 T.R.
2	CONDENSADORA MC QUAY	DAIKYN	5.0 T.R.



No. DE UNIDADES	DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS	MODELO	CAPACIDAD
1	UNIDAD EVAPORADORA	EXPANSION DIRECTA	5.0 T.R.
318	UNIDAD EVAPORADORAS	FAN AND COIL	2.0 T.R.
23	UNIDAD EVAPORADORA	FAN AND COIL	3.0 T.R.
3	UNIDAD EVAPORADORAS	FAN AND COIL	4.0 T.R.
12	UNIDAD EVAPORADORAS	FAN AND COIL	5.0 T.R.
1	MINI SPLIT	INTENSITY	3.0 T.R.
1	CONDENSADORA	INTENSITY	3.0 T.R.
1	CONDENSADORA	INTENSITY	2.0 T.R.
1	CONDENSADORA	LENNOX	2.0 T.R.
1	MINI SPLIT	LG	2.0 T.R.
2	CONDENSADORA	LG	1.0 T.R.
1	CONDENSADORA	MIDEA	2.0 T.R.
1	MINI SPLIT	MIDEA	3.0 T.R.
2	UNIDAD EVAPORADORA	MINI SPLIT	1.0 T.R.
4	UNIDAD EVAPORADORA	MINI SPLIT	2.0 T.R.
1	EVAPORADORA	MINI SPLIT	3.0 T.R.
2	UNIDAD EVAPORADORA	MINI SPLIT TIPO CASSETTE	3.0 T.R.
2	EVAPORADORA	MINI SPLIT TIPO CASSETTE	5.0 T.R.
1	CÁMARA DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS MARCA HEATCRAFT SERIE EMBD04112	MOD.MBHX0401M2C	3.0 T.R.
1	CHILLER MARCA MCQUAY	MODELO ALS280B-S27ER10 SIN NÚMERO DE SERIE	280 T.R.
22	EQUIPO TIPO FAN AND COIL, YORK	MODELO SIN PLACA DE DATOS	2.0 T.R.
1	CONDENSADORA	MODELO XB1000 H1RA048506D NÚMERO DE SERIE: WNLM-038599	3.0 T.R.
2	CONDENSADORA RHEEM	MODELO: 13AJN36A01	3.0 T.R.
3	CONDENSADORA RHEEM	MODELO: 13AJN60A01	5.0 T.R.
2	CONDENSADORA	MODELO: SIN PLACA DE DATOS	2.0 T.R.
20	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	MOTOR DE 5 HP	12.0 T.R.



No. DE UNIDADES	DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS	MODELO	CAPACIDAD
1	CHILLER MARCA MCQUAY	NO VISIBLE	100 T.R.
1	EXTRACTOR DE COCINA TAMAÑO 245 MARCA: ARMEE CHICAGO ELECTROMECAÑICOS	NO VISIBLES EN PLACA	3.0 H.P.
2	EXTRACTOR DE AIRE MODELO Y SERIE	NO VISIBLES EN PLACA	1.0 H.P.
1	UNIDAD PAQUETE MARCA TRANE	NO VISIBLES EN PLACA	3.0 T.R.
1	EQUIPO DE EXPANSION DIRECTA	NO VISIBLES EN PLACA	2.0 T.R.
3	EQUIPO DE EXPANSION DIRECTA	NO VISIBLES EN PLACA	3.0 T.R.
1	EQUIPO DE EXPANSION DIRECTA	NO VISIBLES EN PLACA	4.0 T.R.
2	EQUIPO DE EXPANSION DIRECTA	NO VISIBLES EN PLACA	5.0 T.R.
2	CHILLER MARCA: CARRIER	NÚMERO DE SERIE HD- 028-02	60.0 T.R.
1	CONDENSADORA	RHEEM	5.0 T.R.
1	CONDENSADORA LG	SIN PLACA	2.0 T.R.
1	CONDENSADORA MARCA BHON CAMARA DE CONSERVACION	SIN PLACA	3.0 T.R.
2	CONDENSADORA	SIN PLACA	1.0 T.R.
2	CONDENSADORA	SIN PLACA	3.0 T.R.
1	CONDENSADORA	TRANE	1.0 T.R.
17	TURBINA, S & D	TURBINA TD 2000	
4	CONDENSADORA	YORK	1.0 T.R.
3	CONDENSADORA	YORK	2.0 T.R.
9	CONDENSADORA	YORK	3.0 T.R.
1	CONDENSADORA	YORK	4.0 T.R.
9	CONDENSADORA	YORK	5.0 T.R.
1	EVAPORADORA	YORK	2.0 T.R.
1	EVAPORADORA	YORK	3.0 T.R.
1	EVAPORADORA	YORK	4.0 T.R.
5	EVAPORADORA	YORK	5.0 T.R.
1	FAN AND COIL	YORK	5.0 T.R.
1	FAN AND COIL	YORK	2.0 T.R.



No. DE UNIDADES	DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS	MODELO	CAPACIDAD
1	MINI SPLIT TIPO CASSETTE	YORK	5.0 T.R.

III.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

“El Proveedor” se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a “Los Equipos” descritos en el numeral III.1, conforme a lo siguiente:

- a) Para el buen funcionamiento de “Los Equipos”, “El Proveedor” proporcionará un total de 3 (tres) servicios de mantenimiento preventivo, distribuidos cada uno de ellos en los siguientes meses:

NÚMERO DE SERVICIO	MES (AÑO 2019)
1	Junio
2	agosto
3	noviembre

El día para realizar el servicio, se notificará a “El Proveedor” mediante oficio o correo electrónico con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

- b) “El Proveedor” durante la realización del mantenimiento preventivo revisará las piezas que integran “Los Equipos”, y si se encuentra alguna pieza que esté dañada por uso o vida útil, se notificará al **Administrador del contrato** y se procederá a reemplazar la misma sin costo de la mano de obra; en el supuesto que se reemplace la pieza tendrá el costo que indica el catálogo de precios apartado B mantenimiento correctivo de la propuesta económica, previa autorización de la Dirección de Mantenimiento.
- c) “El Proveedor” realizará de lunes a sábado el mantenimiento preventivo a “Los Equipos” en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Al termino del mantenimiento preventivo “El Proveedor” contará con 3 (tres) días hábiles para entregar el reporte del mismo, el cual deberá contener las actividades realizadas, fotografías, reporte de fallas encontradas y firma del responsable del servicio, sin lo cual no procederá el pago correspondiente.

El mantenimiento preventivo deberá incluir mano de obra, limpieza de difusores y equipos con productos químicos biodegradables específicos para tal efecto, fletes, acarreo desde el acceso del edificio a bodega y área de trabajo, herramientas, químicos biodegradables necesarios para limpieza de equipos de aire acondicionado, equipo de seguridad personal, andamios, escaleras, desperdicios y limpieza del área de trabajo.



III.3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo tiene como objetivo solucionar fallas o anomalías detectadas y que requieran de una solución urgente o planificada.

- a) **“El Proveedor”** se obliga a revisar y en su caso a realizar todas aquellas reparaciones cuando se presente cualquier falla y/o descompostura de **“Los Equipos”** que impida su operación normal.
- b) **“El Proveedor”** contará con 24 (veinticuatro) horas posteriores al conocimiento de la falla mediante notificación por escrito o vía correo electrónico, para atender y reparar **“Los Equipos”**; en caso que la reparación requiera mayor tiempo, **“El Proveedor”** deberá notificarlo al **Administrador del contrato** por escrito.

c) Catálogo de refacciones.

Las refacciones que se consideran dentro del mantenimiento correctivo a **“Los Equipos”** son las siguientes:

No.	DESCRIPCION DE LAS REFACCIONES	UNIDAD
1	COMPRESOR SEMIHERMETICO DE PISTON CARLYLE 220/440 VOLTS, TRIFÁSICO, DE 30 TR, R22. INCLUYE: FLETES, ACARREOS DESDE EL ACCESO DEL EDIFICIO A BODEGA Y ÁREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, ESCALERAS, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA
2	COMPRESOR SEMIHERMETICO DE PISTON COPELAND 220/440 VOLTS, TRIFÁSICO, DE 30 TR, R22. INCLUYE: FLETES, ACARREOS DESDE EL ACCESO DEL EDIFICIO A BODEGA Y ÁREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, ESCALERAS, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA
3	COMPRESOR DE TORNILLO MC QUAY A 220/440 VOLTS, TRIFÁSICO, DE 90TR, R22. INCLUYE: FLETES, ACARREOS DESDE EL ACCESO DEL EDIFICIO A BODEGA Y ÁREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, ESCALERAS, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA
4	COMPRESOR COPELAND SCROLL ZP296KCE A 220/440 VOLTS, TRIFÁSICO, DE 62.8 KW. INCLUYE: FLETES, ACARREOS DESDE EL ACCESO DEL EDIFICIO A BODEGA Y ÁREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD,	PZA



No.	DESCRIPCION DE LAS REFACCIONES	UNIDAD
	ANDAMIOS, ESCALERAS, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	
5	COMPRESOR COPELAND SCROLL ZP385KCE A 220/440 VOLTS, TRIFÁSICO, DE 82.4 KW. INCLUYE: FLETES, ACARREOS DESDE EL ACCESO DEL EDIFICIO A BODEGA Y ÁREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, ESCALERAS, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA
6	COMPRESOR ROTATIVO MONOFASICO A 220/440 VOLTS, CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 1 Y 2 TR. INCLUYE: FLETES, ACARREOS DESDE EL ACCESO DEL EDIFICIO A BODEGA Y ÁREA DE TRABAJO.	PZA
7	COMPRESOR RECIPROCANTE TRIFASICO A 220/440 VOLTS, CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 5 TR. INCLUYE: FLETES, ACARREOS DESDE EL ACCESO DEL EDIFICIO A BODEGA Y ÁREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, ESCALERAS, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	PZA
8	GAS REFRIGERANTE R-22 DUPONT/QUIMOBASICOS	KG
9	GAS REFRIGERANTE R-410 HONEYWELL/DUPONT	KG
10	GAS R 141-B. DUPONT/QUIMOBASICOS	KG
11	GAS REFRIGERANTE R134 DUPONT/QUIMOBASICOS	KG
12	CAPACITORES DUAL DIFERENTES RANGOS	PZA
13	CONTACTOR DE ARRANQUE PARA MOTOVENTILADORES CON AUXILIAR 13/15 AMP VOLTAJE MÁXIMO 460 3F.	PZA
14	CONTACTOR DE ARRANQUE PARA COMPRESORES CON AUXILIAR 1/90 AMP VOLTAJE MÁXIMO 460 3F.	PZA
15	TEMPORIZADOR SEMANARIO FINDER 1P 120.	PZA
16	TRANSDUCTOR MC QUAY DE 100 A 250 TR DE ALTA Y BAJA PRESION	PZA
17	FILTRO DESIDRATADOR MODELO TD-48.	PZA
18	FILTROS DESIDRATADORES DE 2 TR	PZA
19	FILTROS DESIDRATADORES DE 3TR	PZA
20	FILTRO DESIDRATADOR 5 TR.	PZA
21	FILTRO PARA LINEA DE BAJA PRESION MINI SPLIT.	PZA
22	INDICADOR DE LIQUIDO Y HUMEDAD DIFERENTES MEDIDAS	PZA



No.	DESCRIPCION DE LAS REFACCIONES	UNIDAD
23	ACEITE ACEMIRE 200 PARA COMPRESORES.	LT
24	ACEITE POLIOLESTER PARA COMPRESORES.	LT
25	BOMBA RECIRCULADORA DE AGUA DE 10 HP, DE 4" A LA ENTRADA Y 4" A LA DESCARGA, 3,550 RPM, 208-230/460 VOLTS, 60HZ.	PZA
26	ARRANCADOR PARA MOTOR DE. 20 HP, DE 3,550 RPM, 208-230/460 VOLTS, 60HZ.	PZA
27	BOMBA ORANGE DE 2 TR VOLTS 110, 60HZ.	PZA
28	BOMBA ORANGE DE 5 TR VOLTS 220, 60HZ.	PZA
29	JUNTAS DE SELLADO PARA CASCO DE UNIDAD TIPO CHILLER.	PZA
30	VÁLVULA SOLENOIDE DE 7/8" DE UNIDAD TIPO CHILLER.	PZA
31	INDICADOR DE ACEITE TIPO MIRILLA DE 7/8" DE UNIDAD TIPO CHILLER.	PZA
32	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3X250 400V., INCLUYE CAJA DE MONTAJE	PZA
33	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3X200 400V., INCLUYE CAJA DE MONTAJE	PZA
34	INTERRUPTOR DE CUCHILLAS DE 3X400AMP 400V., INCLUYE CAJA DE MONTAJE	PZA
35	CABLE DE COBRE 200 MCM	M
36	CABLE DE COBRE CAL. 00	M
37	CABLE DE COBRE CAL. 0	M
38	CABLE DE COBRE CAL. 2	M
39	CABLE DE COBRE CAL. 2	M
40	KIT DE TUBERÍA DE COBRE DE HASTA 3/8", INCLUYE CONEXIONES VARIAS.	PZA
41	KIT DE TUBERÍA DE COBRE DE 1/2", INCLUYE CONEXIONES VARIAS.	PZA
42	KIT DE TUBERÍA DE COBRE DE HASTA 5/8", INCLUYE CONEXIONES VARIAS.	PZA
43	KIT DE TUBERÍA DE COBRE DE HASTA 7/8", INCLUYE CONEXIONES VARIAS	PZA
44	KIT DE TUBERÍA DE COBRE DE HASTA 3/4", INCLUYE CONEXIONES VARIAS	PZA
45	KIT DE TUBERÍA DE COBRE DE HASTA 1", INCLUYE CONEXIONES VARIAS	PZA
46	KIT DE TUBERÍA DE COBRE DE HASTA 1 1/4", INCLUYE CONEXIONES VARIAS	PZA



No.	DESCRIPCION DE LAS REFACCIONES	UNIDAD
47	KIT DE TUBERÍA DE COBRE DE HASTA 2", INCLUYE CONEXIONES VARIAS	PZA
48	EMBOBINADO DE MOTOR DE DIFERENTES CAPACIDADES.	PZA
49	RODAMIENTOS DIFERENTES MEDIDAS	PZA
50	SWICH DE FLUJO.	PZA
51	MANÓMETRO	PZA
52	TERMÓMETRO.	PZA
53	NIPLE DE FIERRO NEGRO SIN COSTURA DE 4" DE Ø, INCLUYE: BRIDAS DE ACERO AL CARBÓN DE 8 PERFORACIONES PARA AJUSTE PERFECTO.	PZA
54	VÁLVULAS DE GLOBO CONOCIDA COMO VÁLVULA DE ASIENTO. ELEMENTO DE CIERRE (VÁSTAGO), DE ACERO AL CARBÓN O HIERRO FUNDIDO MEDIDAS DE 4" Y 6" PULGADAS	PZA
55	DIFUSOR MODULAR DE ACERO PARA PLAFÓN DE 60 X 60 CM, CON 2 DEFLECTORES ESTAMPADOS AL FRENTE QUE DISTRIBUYEN EL AIRE A 360° DE MANERA UNIFORME Y SILENCIOSA, CAJA AERODINÁMICA CON AISLAMIENTO TÉRMICO DE FIBRA DE VIDRIO, CUELLO CIRCULAR DE 6", 8", 10", 12", Y 14" DE DIAMETRO .PARA CONEXIÓN A DUCTO FLEXIBLE.	PZA
56	ACTUADOR ELECTRONICO PARA COMPUERTA A/C, HONEYWELL 127/220 VOLTS	PZA
57	VÁLVULA DE EXPANSIÓN ELECTRONICA DE ¾" PARA CAPACIDAD DE 90 TR.	PZA
58	VÁLVULA DE EXPANSIÓN DE 7/8" PARA CAPACIDAD DE 30 TR.	PZA
59	VÁLVULA DE EXPANSIÓN DE ¾" PARA CAPACIDAD DE 60 TR.	PZA
60	VÁLVULA DE EXPANSIÓN ELECTRONICA DE 7/8" PARA CAPACIDAD DE 35 TR.	PZA
61	PRESOSTATO DE BAJA PRESIÓN.SAJINOMIYA	PZA
62	VÁLVULA DE ALIVIO DE ½" DE UNIDAD TIPO CHILLER.	PZA
63	VÁLVULA CHECK DE 4" PARA TUBERÍA DE 4" DE FIERRO NEGRO.	PZA
64	VÁLVULA DE COMPUERTA DE 4" PARA TUBERÍA DE 4" DE FIERRO NEGRO.	PZA
65	VÁLVULA DE TRES VÍAS VOLTAJE 110	PZA
66	VÁLVULA DE TRES VÍAS VOLTAJE 220	PZA
67	VÁLVULA DE PASO 1/2" (BRONCE)	PZA



No.	DESCRIPCION DE LAS REFACCIONES	UNIDAD
68	VÁLVULA DE PASO 3/4 "(BRONCE)	PZA
69	VÁLVULA DE PASO 1 "(BRONCE)	PZA
70	VÁLVULA DE PASO 1 1/2 "(BRONCE)	PZA
71	VÁLVULA DE PASO 2 "(BRONCE)	PZA
72	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE FUERZA PARA VENTILADOR DE 3X30 AMP.	PZA
73	SERPENTÍN PARA CONDENSADOR DE CAPACIDAD DE 20TR PARA UNIDAD TIPO CHILLER.	PZA
74	INTERCAMBIADOR DE CALOR DE TUBOS CON CAPACIDAD PARA 60 TR PARA UNIDAD TIPO CHILLER.	PZA
75	VÁLVULAS DE GLOBO CONOCIDA COMO VÁLVULA DE ASIENTO. ELEMENTO DE CIERRE (VÁSTAGO), DE ACERO AL CARBÓN O HIERRO FUNDIDO MEDIDAS DE 4" Y 6" PULGADAS	PZA
76	FILTRO TIPO Y PARA TUBERÍA DE FIERRO NEGRO DE 4".	PZA
77	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE FUERZA PARA VENTILADOR DE 3X30 AMP.	PZA
78	SERPENTÍN PARA CONDENSADOR DE CAPACIDAD DE 20TR PARA UNIDAD TIPO CHILLER.	PZA
79	VÁLVULA DE EXPANSIÓN DE 7/8 PARA CAPACIDAD DE 35 TR.	PZA
80	DIFUSOR MODULAR DE ACERO PARA PLAFÓN DE 60 X 60 CM, CON 2 DEFLECTORES ESTAMPADOS AL FRENTE QUE DISTRIBUYEN EL AIRE A 360° DE MANERA UNIFORME Y SILENCIOSA, CAJA AERODINÁMICA CON AISLAMIENTO TÉRMICO DE FIBRA DE VIDRIO, CUELLO CIRCULAR DE 6", 8", 10", 12", Y 14" DE DIÁMETRO .PARA CONEXIÓN A DUCTO FLEXIBLE.	PZA
81	VÁLVULAS DE GLOBO CONOCIDA COMO VÁLVULA DE ASIENTO. ELEMENTO DE CIERRE (VÁSTAGO), DE ACERO AL CARBÓN O HIERRO FUNDIDO MEDIDAS DE 4" Y 6" PULGADAS	PZA
82	BRIDA DE ACERO AL CARBÓN O HIERRO FUNDIDO DE 4" PULGADAS	PZA
83	BRIDA DE ACERO AL CARBÓN O HIERRO FUNDIDO DE 6" PULGADAS	PZA
84	ACTUADOR HONEYWELL PARA VÁLVULA DE 3 VÍAS.	PZA
85	VÁLVULA DE 3 VÍAS.	PZA
86	CONTROL ELECTRÓNICO MARCA HONEYWELL MODELO T775M2048.	PZA



No.	DESCRIPCION DE LAS REFACCIONES	UNIDAD
87	TARJETA DE CONTROL ELECTRONICA PARA CHILLER MC QUAY DE 280 TR	PZA
88	MOTOR PARA UMAS DE 5 HP, 208-230/460 VOLTS, 60HZ; ASI COMO MATERIAL DE MONTAJE Y AJUSTE POR CAMBIO DE LA MISMA.	PZA
89	BANDA B73 PARA UMAS.	PZA
90	VARIADOR DE VELOCIDAD PARA MOTOR DE UMAS DE 3 HP, 208-230/460 VOLTS, 60HZ; ASÍ COMO MATERIAL DE MONTAJE Y AJUSTE POR CAMBIO DE LA MISMA.	PZA
91	FILTRO DE AIRE LAVABLE DE 16X25X2".	PZA
92	POLEA DE 10" PARA UMA.	PZA
93	TURBINA DE 16" PARA UMA.	PZA
94	MOTOR PARA FAN ADN COIL DE 60,90,110,250 W	PZA
95	CLIP PARA MOTOR DE FAND AND COIL	PZA
96	RODAMIENTOS PARA MOTOR DE FAND AND COIL	PZA
97	SOPORTE DE MOTOR PARA FAND AND COIL	PZA
98	DUCTO FLEXIBLE PARA CONEXIÓN ENTRE REJILLA Y DUCTO RÍGIDO.	PZA
99	FAN&COIL (SIMILAR A EXISTENTES) DE CAPACIDAD DE 2 TR.	PZA
100	FAN&COIL (SIMILAR A EXISTENTES)DE CAPACIDAD DE 3 TR.	PZA
101	MINI-SPLIT TIPO CASSETTE (SIMILAR A EXISTENTES) DE CAPACIDAD 5 TR..	PZA
102	MINI-SPLIT PISO TECHO (SIMILAR A EXISTENTES) DE CAPACIDAD 3 TR.	PZA
103	TERMOSTATO DIGITAL. BELLIMO MOD. CF230-D402-AF	PZA
104	INTERCAMBIADOR DE CALOR DE PLACAS DE 100 TR	PZA
105	DIFUSOR DE 4 VÍAS CON CUELLO DE 12".	PZA
106	DUCTOS DE LÁMINA GALVANIZADA 16" x 32"	PZA
107	DUCTO FLEXIBLE DE FIBRA DE VIDRIO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO MEDIDAS DE 8" Y 12 ".	M
108	CONTROL REMOTO UNIVERSAL PARA EQUIPOS MINI SPLIT Y CASSETTE DIFUSOR DE 4 VÍAS CON CUELLO DE 12".	PZA
109	TARJETA DE CONTROL PARA CHILLER MC QUAY DE 100 TR	PZA
110	TARJETA DE CONTROL PARA EQUIPOS MINI SPLIT Y CASSETTE	PZA



No.	DESCRIPCION DE LAS REFACCIONES	UNIDAD
111	FORRADO DE TUBERÍA DE AGUA HELADA, DE ½”, 3/4”, 1”, 1/2”, DE DIAMETRO DE ESPUMA ELASTOMÉRICA COMO AISLAMIENTO TÉRMICO FORMADO POR CAUCHO SINTÉTICO, Y ESTRUCTURA CELULAR CERRADA	PZA
112	FORRADO DE TUBERÍA DE AGUA HELADA, DE 2 1/2”, 3” 4”, 6” DE DIAMETRO DE ESPUMA ELASTOMÉRICA COMO AISLAMIENTO TÉRMICO FORMADO POR CAUCHO SINTÉTICO, Y ESTRUCTURA CELULAR CERRADA	PZA
113	FORRADO DE TUBERÍA DE AGUA HELADA, DE 4” y 6” DE DIAMETRO DE ESPUMA ELASTOMÉRICA COMO AISLAMIENTO TÉRMICO FORMADO POR CAUCHO SINTÉTICO, CON ESTRUCTURA DE LÁMINA DE ALUMINIO SELLADA	PZA
114	ARRANCADOR PARA MOTOR DE 10 HP SIEMENS VOLTAJES DE 220/440	PZA
115	ARRANCADOR PARA MOTOR DE 20 HP SIEMENS VOLTAJES DE 220/440	PZA
116	ARRANCADOR PARA MOTOR DE 5 HP SIEMENS VOLTAJES DE 220/440	PZA
117	PROTECTOR PARA TERMOSTATO TAMAÑO PEQUEÑO HONEYWELL	PZA
118	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES, CON PRODUCTOS QUÍMICOS BIODEGRADABLES (Aerobac DT-100, hasta 100 m3 ; Aerobac DT-250, hasta 250 m3; Air Dybac DT- 100, hasta 100 m3; Air Dybac DT- 300, hasta 300 m3, Neutrolsan DA-340, hasta 250 m3, Neutrol Volcán, hasta 3.000 m3)	ML

Las refacciones señaladas son enunciativas, más no limitativas, por lo que en caso de que **“Los Equipos”** requieran el reemplazo de una refacción no contemplada, **“El Proveedor”** contará con un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para notificar a **“La Secretaría”** de la necesidad del reemplazo de la refacción de que se trate, adjuntando a dicha notificación el reporte del daño, nombre de la refacción y el costo de la misma, tiempo estimado de la reparación, para análisis y autorización del **Administrador del Contrato**.

El Mantenimiento correctivo deberá incluir las refacciones detalladas en el catálogo de refacciones, además de la mano de obra, fletes, acarreos desde el acceso del edificio a bodega y área de trabajo, maquinaria, herramienta y equipo especializado, así como equipo de seguridad personal, andamios, escaleras desperdicios y limpieza del área de trabajo.



IV. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) Lugar:

El servicio se prestará en los edificios identificados como “Reforma 116”, “Reforma 51” y “Torre Misisipi 49”, que ocupa “La Secretaría” en la Ciudad de México.

RELACIÓN DE INMUEBLES

DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN
“REFORMA 116”	Av. Paseo de la Reforma No. 116, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600
“TORRE CONTIGO”	Av. Paseo de la Reforma No. 51, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06030
“TORRE MISISIPI 49”	Calle Río Misisipi No. 49, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06500

El **Administrador del contrato** mediante un escrito podrá incluir y/o retirar cualquier inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de la “**La Secretaria**”, teniendo que ajustarse el costo en la facturación correspondiente, con base a los elementos que se requieran.

b) Plazo:

La contratación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

c) Condiciones:

PERSONAL: “El Proveedor” deberá contar como mínimo dentro de su plantilla, con el siguiente personal para la realización del servicio.

- **1 Ingeniero electromecánico:** (especialista en sistemas de aire acondicionado y unidades generadoras de agua helada) deberá contar con título universitario, cédula profesional y con el mínimo de un año de experiencia en el cargo de supervisor, acreditándolo con una carta por parte de la empresa que avale la experiencia en actividades de servicio similares a los contratados; así como, con un documento que acredite que se encuentra certificado para desarrollar tales actividades. **Este documento se presentará en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**



- **3 Técnicos de Servicio:** que deberán contar con el mínimo de un año de experiencia, acreditándolo con una carta por parte de una empresa que avale la experiencia en actividades de servicio similares a los contratados, así como, con un documento que acredite que se encuentra certificado para desarrollar tales actividades. **Estos documentos se presentarán en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**
- **3 Ayudantes en general:** que deberán contar con al menos un año de experiencia, acreditándolo con una carta por parte de una empresa que avale la experiencia en actividades de servicio similares a los contratados. **Estos documentos se presentarán en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

“El Proveedor” deberá proporcionar a “La Secretaría” los datos de todos los técnicos y ayudantes que asistirán a realizar los mantenimientos, notificando UN día hábil antes de realizar el servicio, e identificando al supervisor, del cual proporcionará número de teléfono móvil y correo electrónico, quien tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- Realizar análisis de condiciones preliminares para la operación de “Los Equipos”.
- Supervisar el trabajo de su personal técnico.
- Implementar los lineamientos de seguridad requeridos.

“La Secretaría” no permitirá que dentro de sus instalaciones “El Proveedor” realice ningún tipo de pago a sus trabajadores, por lo que deberá de implementar los mecanismos que considere pertinentes para realizar el pago de su emolumento fuera de las instalaciones de “La Secretaría”.

Se deberán integrar en la propuesta técnica los certificados DC3 vigentes del personal contemplado para los servicios.

Se entiende a “El Proveedor” como empresario y patrón de sus trabajadores, por lo cual éste será el único responsable de las obligaciones patronales y laborales con el personal asignado para la prestación del servicio.

“El Proveedor” será el único responsable de la contratación del personal con el que prestará el servicio, por lo que es responsable de los riesgos de salud e integridad física de los trabajadores, así como, del buen desempeño de las actividades objeto de esta contratación, deslindando a “La Secretaría” de cualquier compromiso o responsabilidad solidaria

“El Proveedor” deberá instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y orden durante el desempeño de sus funciones y mientras se encuentran dentro de las instalaciones de “La Secretaría”. En caso de mal comportamiento del personal de “El Proveedor” dentro de las instalaciones o sus alrededores, el **Administrador del contrato** solicitará su cambio por escrito.



A partir del inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, “**El Proveedor**” dotará a sus trabajadores de un uniforme nuevo, así como los equipos de seguridad propios de la actividad, el cual deberá portar durante su jornada de trabajo, exigiéndoles la pulcritud de éste. En los casos en que éstos se deterioren, se lo cambiarán sin costo alguno para “**La Secretaría**”.

El personal de “**El Proveedor**” deberá portar visiblemente desde el ingreso a las instalaciones de “**La Secretaría**” y hasta el momento en que se retire de éstas, credencial con logotipo de “**El Proveedor**” que representan, que contenga los siguientes datos: dirección y teléfono de “**El Proveedor**”; nombre y firma del trabajador, fotografía, número de afiliación al IMSS, las cuales deberán estar selladas y firmadas por el representante legal de “**El Proveedor**” o persona facultada para tal efecto.

Todo el personal de “**El Proveedor**” deberá usar equipo de seguridad y acatar las indicaciones del personal de seguridad y protección civil.

d) Condiciones de calidad

Para cumplir con la normatividad aplicable y conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el artículo 31 de “**El Reglamento**”, es indispensable se presenten en la propuesta técnica, copia legible de los certificados de calibración vigentes (2019) de los siguientes equipos de medición a utilizar durante los servicios a nombre del licitante:

- 3 multímetros Digitales con mediciones exactas rms comprobables (Anexar los certificados de calibración vigentes y a nombre del licitante).
- 2 Amperímetros de gancho con mediciones exactas rms comprobables (Anexar el certificado de calibración vigente y a nombre del licitante).
- 2 termómetro digital (Anexar el certificado de calibración vigente y a nombre del licitante).
- 2 Medidores de Presión (Anexar el certificado de calibración vigente y a nombre del licitante).
- 1 Equipo de Termografía (Anexar el certificado de calibración vigente y a nombre del licitante).
- 2 Manómetros (Mainflud) (Anexar el certificado de calibración vigente y a nombre del licitante).
- 1 termo-hidrómetro (Anexar el certificado de calibración vigente y a nombre del licitante).

Asimismo, deberán mostrar los originales para cotejo al día hábil siguiente del que presente su propuesta, en avenida Paseo de la Reforma 116, piso 14 Col. Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México; en un horario de 10:00 a 14:00 horas. En caso de que el licitante



que haya presentado propuesta y no anexe la copia de los certificados vigentes, será motivo de desechamiento de la propuesta.

V. VIGENCIA

La vigencia del contrato y del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

VI. TIPO DE CONTRATO

La modalidad del contrato será abierta, conforme al artículo 47 de “**La Ley**” y 85 de “**El Reglamento**”. La cantidad mínima que se ejercerá será aquella que “**El Proveedor**” cotice en su propuesta económica en el **apartado A Mantenimiento preventivo**, que equivaldrá al 40% del monto máximo que se establezca.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para que el pago proceda, “**El Proveedor**” entregará un reporte de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, el reporte de servicio deberá contener, las actividades realizadas, y la evidencia que soporte el pago, que deberá de ser debidamente firmado por el **Administrador del contrato**, sin lo cual no procederá el pago correspondiente.

a) Forma de pago

“**La Secretaría**” cubrirá el pago de acuerdo a los servicios que “**El Proveedor**” acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de “**La Secretaría**”, mediante pagos mensuales a mes vencido, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación del **Administrador del Contrato**, el pago estará sujeto al correlativo que deba efectuarse por penas convencionales o deducciones.

“**La Secretaría**” verificará que las condiciones de los servicios se hayan prestado de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico y que recibió éstos a su entera satisfacción, lo que se hará constar en la factura correspondiente.

Asimismo, “**El Proveedor**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación por parte del **Administrador del contrato**, de los servicios en los términos previstos en el presente Anexo Técnico, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por “**LA SECRETARÍA**”.



En caso de que las facturas entregadas presenten errores, “**La Secretaría**”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a “**El Proveedor**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**El Proveedor**” presente las facturas corregidas.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que “**El Proveedor**” proporcione.

b) Anticipo:

Para el presente procedimiento de contratación no aplica la entrega de anticipo.

c) Tipo de Moneda:

- Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).
- El pago estará sujeto a lo correlativo de las “Penas convencionales” y/o “Deducciones”, que determine el **Administrador del contrato**.

VIII. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio serán pagados por “**El Proveedor**”.

“**La Secretaría**” solo cubrirá el 16% (dieciséis por ciento) correspondiente al impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

IX. CALIDAD

“**El Proveedor**” deberá presentar **al momento de la apertura de proposiciones**, escrito manifiesto de dar cumplimiento a las siguientes Normas:

Norma Oficial Mexicana NOM-021-ENER/SCFI/ECOL-2017, Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado.

Norma Oficial Mexicana NOM-023-ENER-2010, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, método de prueba y etiquetado.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.



Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 “Instalaciones Eléctricas (Utilización)”.

X. OBLIGACIONES DE “El Proveedor”:

- Prestar los servicios, de conformidad con las características, especificaciones y condiciones según las ubicaciones y tiempos señalados en el presente Anexo Técnico.
- Realizar el mantenimiento preventivo de “Los Equipos”.
- Reparar la falla y/o descompostura de “Los Equipos”.
- Entregar la garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser indivisible y expedida por una institución autorizada para ello a favor de la TESOFE, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y únicamente será cancelada por autorización expresa y por escrito de “La Secretaría”, conforme al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Entregar la factura correspondiente acompañada de los reportes de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Reemplazar la(s) pieza(s) que se hayan sustituido conforme al catálogo de refacciones.
- Reparar cualquier daño que se le ocasione a “Los Equipos” o instalaciones de “La Secretaría”, imputables al mismo.
- Obligar y vigilar a su personal a que porte una identificación que le expedirá “El Proveedor”, que los acredite como sus empleados; éste será el responsable en todo caso, del mal uso que se llegue a hacer de estas identificaciones.
- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la SFP, la SHCP y el Órgano Interno de Control en “La Secretaría” con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de “La Ley”.

XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme al artículo 48, fracción II, 49, fracción I, de “la Ley” y 103 de “El Reglamento”, “El Proveedor” se obliga a constituir una garantía **INDIVISIBLE** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante una fianza expedida



por compañía autorizada para ello, a favor de la TESOFE por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato (antes de I.V.A.), **"El Proveedor"** queda obligado a entregar a **"La Secretaría"** la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato.

"El Proveedor" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"La Secretaría"**.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"El Proveedor"** a entera satisfacción de **"La Secretaría"**, el **Administrador del contrato** procederá a solicitar que se extienda por parte de **"La Secretaría"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"El Proveedor"** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere el presente numeral, de conformidad con lo establecido en el Artículo 81, fracción VIII, de **"El Reglamento"**.

En el supuesto de que **"La Secretaría"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios y **"El Proveedor"** de su anuencia para obligarse a garantizar dicha prestación, éste deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal, en donde conste las modificaciones o cambios en la respectiva póliza de seguro y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

XIII.- NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 de **"El Reglamento"**, la Dirección General de Recursos Materiales de **"La Secretaría"**, a través del titular de la Dirección de Mantenimiento o quien lo sustituya en cargo, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato; firmando por el reverso, la factura correspondiente a efecto de validar la recepción del servicio a entera satisfacción durante el periodo que cubra la factura presentada por **"El Proveedor"**.

XIV. FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Proveedor" entregará de forma impresa, de manera mensual dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente a aquel en el que realizó los servicios, lo que a continuación se menciona:



- El reporte de servicio deberá contener, las actividades realizadas y la evidencia fotográfica que soporte el pago, que deberá estar debidamente firmado por el **Administrador del contrato**.
- Copia de las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS e INFONAVIT, así como los comprobantes de alta y baja al IMSS del personal, y del pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica.

XV. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “**El Proveedor**” incurra en atraso en la prestación de los servicios por causas imputables a él, se hará acreedor a una pena convencional el **0.5% (cero con cinco por ciento)** por los servicios no prestados en las fechas pactadas, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin incluir el I.V.A., y no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema E5CINCO que se localiza en la página <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/e5cinco-pago-electronico-de-derechos-productos-y-aprovechamientos-16991>, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto de la obligación incumplida sin incluir el I.V.A.

El cálculo, aplicación y notificación de la pena convencional, corresponde al **Área Requirente de “La Secretaría”**, por conducto del personal que ésta designe.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de “**La Ley**”.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, “**La Secretaría**” podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato por incumplimiento.

XVI. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 bis de “**La Ley**”, si “**El Proveedor**” presta los servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, “**La Secretaría**” le impondrá una deducción equivalente al **3% (tres por ciento)** sobre el importe total de los servicios realizados de forma parcial o deficiente al no cumplir con las características y especificaciones requeridas, por cada ocasión en que esto ocurra y se descontará de la factura pendiente de pago.



En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato y solo para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“El Proveedor”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema E5CINCO, a favor de la TESOFE. <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/e5cinco-pago-electronico-de-derechos-productos-y-aprovechamientos-16991>. Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario **“La Secretaría”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“La Secretaría”**.

El **Área Requirente** a través del personal que ésta designe, será la encargada de calcular, aplicar y notificar **“El Proveedor”** las deducciones correspondientes.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas **“El Proveedor”** corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

XVII. CAUSALES DE RESCISIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de **“La Ley”**, y 98 de **“El Reglamento”**, **“La Secretaría”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que **“El Proveedor”** se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos de manera enunciativa:

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de **“La Secretaría”**.
- e) Si suspende sin causa justificada la realización de los servicios objeto del contrato o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de **“La Secretaría”**.
- f) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- g) Si no proporciona a **“La Secretaría”** o a las instancias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.



- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“La Secretaría”**.
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de **“La Secretaría”**.
- k) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- m) Si la suma de las penas convencionales excede el 10% (diez por ciento) y/o las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.
- n) Cuando **“El Proveedor”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“La Secretaría”**, durante la realización de los servicios por causas distintas a la naturaleza de la contratación.
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“El Proveedor”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“La Secretaría”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la realización de los servicios objeto del contrato.

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de **“La Ley”**.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 54 BIS de **“La Ley”**, **“La Secretaría”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“El Proveedor”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“La Secretaría”** a solicitud escrita de **“El Proveedor”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato, previa aceptación y autorización de **“La Secretaría”**.



“La Secretaría” pagará los gastos no recuperables en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada por parte de “El Proveedor”, acompañada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

XIX. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 BIS de “La Ley”, cuando durante la vigencia del contrato se presente caso fortuito o fuerza mayor, “El Proveedor” no estará obligado a realizar el servicio materia del contrato; en cuyo caso, “La Secretaría” únicamente pagará aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente entregados, para lo cual deberá levantar y suscribir Acta Circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión, de manera conjunta con “El Proveedor”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “La Secretaría”, a solicitud escrita de “El Proveedor” cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “El Proveedor” deberá presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“La Secretaría” pagará los gastos no recuperables en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de dicha documentación.

En caso de que el “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso. El plazo de suspensión será fijado por “La Secretaría”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

XX. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de “La Ley”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, “La Secretaría” y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.



En caso de que "La Secretaría" requiera ampliar el servicio, "El Proveedor" continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello. Para lo cual el "El Proveedor", deberá de presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil en los términos de convenio modificatorio dentro de los 10 (diez) hábiles a la firma del convenio.

XXII. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"El Proveedor" se obliga a entregar a favor de "La Secretaría", en la Dirección de Mantenimiento con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 116, piso 14, Col. Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, una póliza de seguros de responsabilidad civil general que garantice los daños que puedan causarse a "La Secretaría" y/o a terceros en sus bienes o personas por una suma asegurada de \$ 300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el 16% de I.V.A, por evento o por el total de resarcimiento del daño a "La Secretaría", su personal y/o terceros.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional y deberá cubrir el plazo de la vigencia del contrato. En caso de que, a la fecha de la emisión del fallo, "El Proveedor" cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a "La Secretaría" como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

"El Proveedor" liberará a "La Secretaría" de cualquier reclamación o acción judicial derivada de daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a terceras personas y/o a sus bienes, con los vehículos, herramientas complementarias y/o por las maniobras de carga y descarga de los bienes que traslade durante el desarrollo de los servicios, por lo que se obligará a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados.

XXIII. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATOS

A fin de difundir los requisitos para la firma del contrato y sin que ello implique limitar la participación de los licitantes, se enuncian los documentos que deberá presentar "El Proveedor" a más tardar el día hábil siguiente de la notificación de fallo, para la firma del contrato, siendo estos:

- 1.- Testimonio notarial que acredite la debida constitución de la persona moral; así como sus modificaciones. En el caso de personas físicas, Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Cédula profesional), acta de nacimiento y CURP.



2.- En el caso de personas morales, poder que acredite la personalidad jurídica de su representante legal, a fin de constatar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el contrato correspondiente, en nombre y representación de la persona moral.

3.- Identificación oficial del Representante Legal (INE, IFE, pasaporte o cartilla militar) o del proveedor adjudicado en el caso de personas físicas.

4.- Registro Federal Contribuyentes/Constancia de Situación Fiscal.

5.- Constancia de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses del día de notificación del fallo.

6.- Constancia de Institución Bancaria sobre la existencia de una cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta con una antigüedad no mayor a tres meses.

7.- Para personas morales, escrito de Estratificación de MIPyME (formato SFP).

8.- Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que la persona moral, los socios integrantes de la misma y su representante legal o, en su caso, la persona física, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de “La Ley”.

9.- En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2019, deberá presentar la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, en **sentido positivo**.

10.- En términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en **sentido positivo** sobre la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

11.- En términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre la Constancia de Situación Fiscal, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante resolución RCA-5789-01/17 por la que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en



materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

XXV.-RESPONSABILIDAD LABORAL

“**El Proveedor**” se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio contratado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará a “**La Secretaría**”, como patrón sustituto, por lo que “**La Secretaría**” no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose “**El Proveedor**” a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Deberá manifestar que se comprometerá a que el Representante Legal o quien este designe por escrito para tales efectos, se presente y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

XXVI. USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA.

Conforme a lo señalado en el Artículo 80 de “**El Reglamento**”, la contratación del servicio solicitado requiere del uso intensivo de mano de obra.

“**El Proveedor**” se compromete durante la vigencia del contrato a contar con elementos propios y necesarios para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular que como patrón tenga con sus trabajadores, derivado de un contrato individual o colectivo de trabajo. Asimismo, “**El Proveedor**” queda obligado durante la vigencia del contrato a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que realizará los trabajos solicitados en las instalaciones de “**La Secretaría**”.

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO "B" "PROPUESTA ECONÓMICA
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DE BIENESTAR
Licitación Pública Electrónica Nacional No:
Nombre del Licitante:
Fecha:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE
AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN**

PARTIDA ÚNICA

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo deberá incluir mano de obra, fletes, acarreos desde el acceso del edificio a bodega y área de trabajo, herramienta, equipo de seguridad, andamios, escaleras, desperdicios y limpieza del área de trabajo, así como todo aquello estipulado en el Anexo Técnico.

No. DE UNIDADES (A)	DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS	MODELO	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO (B)	Importe Total
2	CONDENSADORA	CARRIER	1.0 T.R.		(A x B)
1	EVAPORADORA	CARRIER	5.0 T.R.		(A x B)
1	CONDENSADORA	CARRIER	2.0 T.R.		(A x B)
1	UNIDAD EVAPORADORA	CASSETTE	3.0 T.R.		(A x B)
2	CONDENSADORA MC QUAY	DAIKYN	5.0 T.R.		(A x B)
1	UNIDAD EVAPORADORA	EXPANSION DIRECTA	5.0 T.R.		(A x B)
318	UNIDAD EVAPORADORAS	FAN AND COIL	2.0 T.R.		(A x B)
23	UNIDAD EVAPORADORA	FAN AND COIL	3.0 T.R.		(A x B)
3	UNIDAD EVAPORADORAS	FAN AND COIL	4.0 T.R.		(A x B)
12	UNIDAD EVAPORADORAS	FAN AND COIL	5.0 T.R.		(A x B)
1	MINI SPLIT	INTENSITY	3.0 T.R.		(A x B)



No. DE UNIDADES (A)	DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS	MODELO	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO (B)	Importe Total
1	CONDENSADORA	INTENSITY	3.0 T.R.		(A x B)
1	CONDENSADORA	INTENSITY	2.0 T.R.		(A x B)
1	CONDENSADORA	LENNOX	2.0 T.R.		(A x B)
1	MINI SPLIT	LG	2.0 T.R.		(A x B)
2	CONDENSADORA	LG	1.0 T.R.		(A x B)
1	CONDENSADORA	MIDEA	2.0 T.R.		(A x B)
1	MINI SPLIT	MIDEA	3.0 T.R.		(A x B)
2	UNIDAD EVAPORADORA	MINI SPLIT	1.0 T.R.		(A x B)
4	UNIDAD EVAPORADORA	MINI SPLIT	2.0 T.R.		(A x B)
1	EVAPORADORA	MINI SPLIT	3.0 T.R.		(A x B)
2	UNIDAD EVAPORADORA	MINI SPLIT TIPO CASSETTE	3.0 T.R.		(A x B)
2	EVAPORADORA	MINI SPLIT TIPO CASSETTE	5.0 T.R.		(A x B)
1	CÁMARA DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS MARCA HEATCRAFT SERIE EMBD04112	MOD.MBHX0401 M2C	3.0 T.R.		(A x B)
1	CHILLER MARCA MCQUAY	MODELO ALS280B-S27ER10 SIN NÚMERO DE SERIE	280 T.R.		(A x B)
22	EQUIPO TIPO FAN AND COIL, YORK	MODELO SIN PLACA DE DATOS	2.0 T.R.		(A x B)
1	CONDENSADORA	MODELO XB1000 H1RA048506D NÚMERO DE SERIE: WNLM-038599	3.0 T.R.		(A x B)
2	CONDENSADORA RHEEM	MODELO: 13AJN36A01	3.0 T.R.		(A x B)
3	CONDENSADORA RHEEM	MODELO: 13AJN60A01	5.0 T.R.		(A x B)



No. DE UNIDADES (A)	DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS	MODELO	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO (B)	Importe Total
2	CONDENSADORA	MODELO: SIN PLACA DE DATOS	2.0 T.R.		(A x B)
20	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	MOTOR DE 5 HP	12.0 T.R.		(A x B)
1	CHILLER MARCA MCQUAY	NO VISIBLE	100 T.R.		(A x B)
1	EXTRACTOR DE COCINA TAMAÑO 245 MARCA: ARMEE CHICAGO ELECTROMECAÑICOS	NO VISIBLES EN PLACA	3.0 H.P.		(A x B)
2	EXTRACTOR DE AIRE MODELO Y SERIE	NO VISIBLES EN PLACA	1.0 H.P.		(A x B)
1	UNIDAD PAQUETE MARCA TRANE	NO VISIBLES EN PLACA	3.0 T.R.		(A x B)
1	EQUIPO DE EXPANSION DIRECTA	NO VISIBLES EN PLACA	2.0 T.R.		(A x B)
3	EQUIPO DE EXPANSION DIRECTA	NO VISIBLES EN PLACA	3.0 T.R.		(A x B)
1	EQUIPO DE EXPANSION DIRECTA	NO VISIBLES EN PLACA	4.0 T.R.		(A x B)
2	EQUIPO DE EXPANSION DIRECTA	NO VISIBLES EN PLACA	5.0 T.R.		(A x B)
2	CHILLER MARCA: CARRIER	NÚMERO DE SERIE HD-028-02	60.0 T.R.		(A x B)
1	CONDENSADORA	RHEEM	5.0 T.R.		(A x B)
1	CONDENSADORA LG	SIN PLACA	2.0 T.R.		(A x B)
1	CONDENSADORA MARCA BHON CAMARA DE CONSERVACION	SIN PLACA	3.0 T.R.		(A x B)
2	CONDENSADORA	SIN PLACA	1.0 T.R.		(A x B)
2	CONDENSADORA	SIN PLACA	3.0 T.R.		(A x B)
1	CONDENSADORA	TRANE	1.0 T.R.		(A x B)
17	TURBINA, S & D	TURBINA TD 2000			(A x B)
4	CONDENSADORA	YORK	1.0 T.R.		(A x B)
3	CONDENSADORA	YORK	2.0 T.R.		(A x B)



No. DE UNIDADES (A)	DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS	MODELO	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO (B)	Importe Total
9	CONDENSADORA	YORK	3.0 T.R.		(A x B)
1	CONDENSADORA	YORK	4.0 T.R.		(A x B)
9	CONDENSADORA	YORK	5.0 T.R.		(A x B)
1	EVAPORADORA	YORK	2.0 T.R.		(A x B)
1	EVAPORADORA	YORK	3.0 T.R.		(A x B)
1	EVAPORADORA	YORK	4.0 T.R.		(A x B)
5	EVAPORADORA	YORK	5.0 T.R.		(A x B)
1	FAN AND COIL	YORK	5.0 T.R.		(A x B)
1	FAN AND COIL	YORK	2.0 T.R.		(A x B)
1	MINI SPLIT TIPO CASSETTE	YORK	5.0 T.R.		(A x B)
BRUTO					
IVA 16%					
TOTAL					

LETRA: XXXXX pesos XX/100 M.N.

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Nota: la presente tabla de cotización y los precios que se establezcan no mediarán en la evaluación económica que realice "La Secretaría", únicamente se considerará para establecer el precio de las refacciones y su instalación que solicite el **Área Requirente** con motivo de los mantenimientos correctivos que se pretendan realizar:

No.	DESCRIPCION DE LAS REFACCIONES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)
1	COMPRESOR SEMIHERMETICO DE PISTON CARLYLE 220/440 VOLTS, TRIFÁSICO, DE 30 TR, R22. INCLUYE: FLETES, ACARREOS DESDE EL ACCESO DEL EDIFICIO A BODEGA Y ÁREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, ESCALERAS, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	
2	COMPRESOR SEMIHERMETICO DE PISTON DANFOS 220/440 VOLTS, TRIFÁSICO, DE 30 TR, R22. INCLUYE: FLETES, ACARREOS DESDE EL ACCESO DEL EDIFICIO A BODEGA Y ÁREA DE	PZA	



No.	DESCRIPCION DE LAS REFACCIONES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)
	TRABAJO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, ESCALERAS, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.		
3	COMPRESOR DE TORNILLO MC QUAY A 220/440 VOLTS, TRIFÁSICO, DE 90TR, R22. INCLUYE: FLETES, ACARREOS DESDE EL ACCESO DEL EDIFICIO A BODEGA Y ÁREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, ESCALERAS, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	
4	COMPRESOR COPELAND SCROLL ZP296KCE A 220/440 VOLTS, TRIFÁSICO, DE 62.8 KW. INCLUYE: FLETES, ACARREOS DESDE EL ACCESO DEL EDIFICIO A BODEGA Y ÁREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, ESCALERAS, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	
5	COMPRESOR COPELAND SCROLL ZP385KCE A 220/440 VOLTS, TRIFÁSICO, DE 82.4 KW. INCLUYE: FLETES, ACARREOS DESDE EL ACCESO DEL EDIFICIO A BODEGA Y ÁREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, ESCALERAS, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	
6	COMPRESOR ROTATIVO MONOFASICO A 220/440 VOLTS, CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 1 Y 2 TR. INCLUYE: FLETES, ACARREOS DESDE EL ACCESO DEL EDIFICIO A BODEGA Y ÁREA DE TRABAJO.	PZA	
7	COMPRESOR RECIPROCANTE TRIFASICO A 220/440 VOLTS, CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 5 TR. INCLUYE: FLETES, ACARREOS DESDE EL ACCESO DEL EDIFICIO A BODEGA Y ÁREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, ESCALERAS, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	PZA	
8	GAS REFRIGERANTE R-22 DUPONT/QUIMOBASICOS	KG	
9	GAS REFRIGERANTE R-410 HONEYWELL/DUPONT	KG	
10	GAS R 141-B. DUPONT/QUIMOBASICOS	KG	
11	GAS REFRIGERANTE R134 DUPONT/QUIMOBASICOS	KG	
12	CAPACITORES DUAL DIFERENTES RANGOS	PZA	
13	CONTACTOR DE ARRANQUE PARA MOTOVENTILADORES CON AUXILIAR 13/15 AMP VOLTAJE MÁXIMO 460 3F.	PZA	
14	CONTACTOR DE ARRANQUE PARA COMPRESORES CON AUXILIAR 1/90 AMP VOLTAJE MÁXIMO 460 3F.	PZA	
15	TEMPORIZADOR SEMANARIO FINDER 1P 120.	PZA	
16	TRANSDUCTOR MC QUAY DE 100 A 250 TR DE ALTA Y BAJA PRESION	PZA	



No.	DESCRIPCION DE LAS REFACCIONES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)
17	FILTRO DESIDRATADOR MODELO TD-48.	PZA	
18	FILTROS DESIDRATADORES DE 2 TR	PZA	
19	FILTROS DESIDRATADORES DE 3TR	PZA	
20	FILTRO DESIDRATADOR 5 TR.	PZA	
21	FILTRO PARA LINEA DE BAJA PRESION MINI SPLIT.	PZA	
22	INDICADOR DE LIQUIDO Y HUMEDAD DIFERENTES MEDIDAS	PZA	
23	ACEITE ACEMIRE 200 PARA COMPRESORES.	LT	
24	ACEITE POLIOLESTER PARA COMPRESORES.	LT	
25	BOMBA RECIRCULADORA DE AGUA DE 10 HP, DE 4" A LA ENTRADA Y 4" A LA DESCARGA, 3,550 RPM, 208-230/460 VOLTS, 60HZ.	PZA	
26	ARRANCADOR PARA MOTOR DE. 20 HP, DE 3,550 RPM, 208-230/460 VOLTS, 60HZ.	PZA	
27	BOMBA ORANGE DE 2 TR VOLTS 110, 60HZ.	PZA	
28	BOMBA ORANGE DE 5 TR VOLTS 220, 60HZ.	PZA	
29	JUNTAS DE SELLADO PARA CASCO DE UNIDAD TIPO CHILLER.	PZA	
30	VÁLVULA SOLENOIDE DE 7/8" DE UNIDAD TIPO CHILLER.	PZA	
31	INDICADOR DE ACEITE TIPO MIRILLA DE 7/8" DE UNIDAD TIPO CHILLER.	PZA	
32	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2X250 400V., INCLUYE CAJA DE MONTAJE	PZA	
33	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3X200 400V., INCLUYE CAJA DE MONTAJE	PZA	
34	INTERRUPTOR DE CUCHILLAS DE 3X400AMP 400V., INCLUYE CAJA DE MONTAJE	PZA	
35	CABLE DE COBRE 200 MCM	M	
36	CABLE DE COBRE CAL. 00	M	
37	CABLE DE COBRE CAL. 0	M	
38	CABLE DE COBRE CAL. 2	M	
39	CABLE DE COBRE CAL. 2	M	
40	KIT DE TUBERÍA DE COBRE DE HASTA 3/8", INCLUYE CONEXIONES VARIAS.	PZA	
41	KIT DE TUBERÍA DE COBRE DE 1/2", INCLUYE CONEXIONES VARIAS.	PZA	
42	KIT DE TUBERÍA DE COBRE DE HASTA 5/8", INCLUYE CONEXIONES VARIAS.	PZA	



No.	DESCRIPCION DE LAS REFACCIONES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)
43	KIT DE TUBERÍA DE COBRE DE HASTA 7/8", INCLUYE CONEXIONES VARIAS	PZA	
44	KIT DE TUBERÍA DE COBRE DE HASTA 3/4", INCLUYE CONEXIONES VARIAS	PZA	
45	KIT DE TUBERÍA DE COBRE DE HASTA 1", INCLUYE CONEXIONES VARIAS	PZA	
46	KIT DE TUBERÍA DE COBRE DE HASTA 1 1/4", INCLUYE CONEXIONES VARIAS	PZA	
47	KIT DE TUBERÍA DE COBRE DE HASTA 2", INCLUYE CONEXIONES VARIAS	PZA	
48	EMBOBINADO DE MOTOR DE DIFERENTES CAPACIDADES.	PZA	
49	RODAMIENTOS DIFERENTES MEDIDAS	PZA	
50	SWICH DE FLUJO.	PZA	
51	MANÓMETRO	PZA	
52	TERMÓMETRO.	PZA	
53	NIPLE DE FIERRO NEGRO SIN COSTURA DE 4" DE Ø, INCLUYE: BRIDAS DE ACERO AL CARBÓN DE 8 PERFORACIONES PARA AJUSTE PERFECTO.	PZA	
54	VÁLVULAS DE GLOBO CONOCIDA COMO VÁLVULA DE ASIENTO. ELEMENTO DE CIERRE (VÁSTAGO), DE ACERO AL CARBÓN O HIERRO FUNDIDO MEDIDAS DE 4" Y 6" PULGADAS	PZA	
55	DIFUSOR MODULAR DE ACERO PARA PLAFÓN DE 60 X 60 CM, CON 2 DEFLECTORES ESTAMPADOS AL FRENTE QUE DISTRIBUYEN EL AIRE A 360° DE MANERA UNIFORME Y SILENCIOSA, CAJA AERODINÁMICA CON AISLAMIENTO TÉRMICO DE FIBRA DE VIDRIO, CUELLO CIRCULAR DE 6", 8", 10", 12", Y 14" DE DIAMETRO .PARA CONEXIÓN A DUCTO FLEXIBLE.	PZA	
56	ACTUADOR ELECTRONICO PARA COMPUERTA A/C, HONEYWELL 127/220 VOLTS	PZA	
57	VÁLVULA DE EXPANSIÓN ELECTRONICA DE 3/4" PARA CAPACIDAD DE 90 TR.	PZA	
58	VÁLVULA DE EXPANSIÓN DE 7/8" PARA CAPACIDAD DE 30 TR.	PZA	
59	VÁLVULA DE EXPANSIÓN DE 3/4" PARA CAPACIDAD DE 60 TR.	PZA	
60	VÁLVULA DE EXPANSIÓN ELECTRONICA DE 7/8" PARA CAPACIDAD DE 35 TR.	PZA	
61	PRESOSTATO DE BAJA PRESIÓN. SAJINOMIYA	PZA	
62	VÁLVULA DE ALIVIO DE 1/2" DE UNIDAD TIPO CHILLER.	PZA	



No.	DESCRIPCION DE LAS REFACCIONES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)
63	VÁLVULA CHECK DE 4" PARA TUBERÍA DE 4" DE FIERRO NEGRO.	PZA	
64	VÁLVULA DE COMPUERTA DE 4" PARA TUBERÍA DE 4" DE FIERRO NEGRO.	PZA	
65	VÁLVULA DE TRES VÍAS VOLTAJE 110	PZA	
66	VÁLVULA DE TRES VÍAS VOLTAJE 220	PZA	
67	VÁLVULA DE PASO 1/2" (BRONCE)	PZA	
68	VÁLVULA DE PASO 3/4 "(BRONCE)	PZA	
69	VÁLVULA DE PASO 1 "(BRONCE)	PZA	
70	VÁLVULA DE PASO 1 1/2 "(BRONCE)	PZA	
71	VÁLVULA DE PASO 2 "(BRONCE)	PZA	
72	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE FUERZA PARA VENTILADOR DE 3X30 AMP.	PZA	
73	SERPENTÍN PARA CONDENSADOR DE CAPACIDAD DE 20TR PARA UNIDAD TIPO CHILLER.	PZA	
74	INTERCAMBIADOR DE CALOR DE TUBOS CON CAPACIDAD PARA 60 TR PARA UNIDAD TIPO CHILLER.	PZA	
75	VÁLVULAS DE GLOBO CONOCIDA COMO VÁLVULA DE ASIENTO. ELEMENTO DE CIERRE (VÁSTAGO), DE ACERO AL CARBÓN O HIERRO FUNDIDO MEDIDAS DE 4" Y 6" PULGADAS	PZA	
76	FILTRO TIPO Y PARA TUBERÍA DE FIERRO NEGRO DE 4".	PZA	
77	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE FUERZA PARA VENTILADOR DE 3X30 AMP.	PZA	
78	SERPENTÍN PARA CONDENSADOR DE CAPACIDAD DE 20TR PARA UNIDAD TIPO CHILLER.	PZA	
79	VÁLVULA DE EXPANSIÓN DE 7/8 PARA CAPACIDAD DE 35 TR.	PZA	
80	DIFUSOR MODULAR DE ACERO PARA PLAFÓN DE 60 X 60 CM, CON 2 DEFLECTORES ESTAMPADOS AL FRENTE QUE DISTRIBUYEN EL AIRE A 360° DE MANERA UNIFORME Y SILENCIOSA, CAJA AERODINÁMICA CON AISLAMIENTO TÉRMICO DE FIBRA DE VIDRIO,CUELLO CIRCULAR DE 6", 8", 10",12", Y 14"DE DIAMETRO .PARA CONEXIÓN A DUCTO FLEXIBLE.	PZA	
81	VÁLVULAS DE GLOBO CONOCIDA COMO VÁLVULA DE ASIENTO. ELEMENTO DE CIERRE (VÁSTAGO), DE ACERO AL CARBÓN O HIERRO FUNDIDO MEDIDAS DE 4" Y 6" PULGADAS	PZA	
82	BRIDA DE ACERO AL CARBÓN O HIERRO FUNDIDO DE 4" PULGADAS	PZA	



No.	DESCRIPCION DE LAS REFACCIONES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)
83	BRIDA DE ACERO AL CARBÓN O HIERRO FUNDIDO DE 6" PULGADAS	PZA	
84	ACTUADOR HONEYWELL PARA VÁLVULA DE 3 VÍAS.	PZA	
85	VÁLVULA DE 3 VÍAS.	PZA	
86	CONTROL ELECTRÓNICO MARCA HONEYWELL MODELO T775M2048.	PZA	
87	TARJETA DE CONTROL ELECTRONICA PARA CHILLER MC QUAY DE 280 TR	PZA	
88	MOTOR PARA UMAS DE 5 HP, 208-230/460 VOLTS, 60HZ; ASI COMO MATERIAL DE MONTAJE Y AJUSTE POR CAMBIO DE LA MISMA.	PZA	
89	BANDA B73 PARA UMAS.	PZA	
90	VARIADOR DE VELOCIDAD PARA MOTOR DE UMAS DE 5 HP, 208-230/460 VOLTS, 60HZ; ASÍ COMO MATERIAL DE MONTAJE Y AJUSTE POR CAMBIO DE LA MISMA.	PZA	
91	FILTRO DE AIRE LAVABLE DE 16X25X2".	PZA	
92	POLEA DE 10" PARA UMA.	PZA	
93	TURBINA DE 16" PARA UMA.	PZA	
94	MOTOR PARA FAN ADN COIL DE 60,90,110,250 W	PZA	
95	CLIP PARA MOTOR DE FAND AND COIL	PZA	
96	RODAMIENTOS PARA MOTOR DE FAND AND COIL	PZA	
97	SOPORTE DE MOTOR PARA FAND AND COIL	PZA	
98	DUCTO FLEXIBLE PARA CONEXIÓN ENTRE REJILLA Y DUCTO RÍGIDO.	PZA	
99	FAN&COIL (SIMILAR A EXISTENTES) DE CAPACIDAD DE 2 TR.	PZA	
100	FAN&COIL (SIMILAR A EXISTENTES)DE CAPACIDAD DE 3 TR.	PZA	
101	MINI-SPLIT TIPO CASSETTE (SIMILAR A EXISTENTES) DE CAPACIDAD 5 TR..	PZA	
102	MINI-SPLIT PISO TECHO (SIMILAR A EXISTENTES) DE CAPACIDAD 3 TR.	PZA	
103	TERMOSTATO DIGITAL. BELLIMO MOD. CF230-D402-AF	PZA	
104	INTERCAMBIADOR DE CALOR DE PLACAS DE 100 TR	PZA	
105	DIFUSOR DE 4 VÍAS CON CUELLO DE 12".	PZA	
106	DUCTOS DE LÁMINA GALVANIZADA 16" x 32"	PZA	
107	DUCTO FLEXIBLE DE FIBRA DE VIDRIO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO MEDIDAS DE 8" Y 12 ".	M	



No.	DESCRIPCION DE LAS REFACCIONES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)
108	CONTROL REMOTO UNIVERSAL PARA EQUIPOS MINI SPLIT Y CASSETTE DIFUSOR DE 4 VÍAS CON CUELLO DE 12".	PZA	
109	TARJETA DE CONTROL PARA CHILLER MC QUAY DE 100 TR	PZA	
110	TARJETA DE CONTROL PARA EQUIPOS MINI SPLIT Y CASSETTE	PZA	
111	FORRADO DE TUBERÍA DE AGUA HELADA, DE ½", 3/4", 1", 1/2", DE DIAMETRO DE ESPUMA ELASTOMÉRICA COMO AISLAMIENTO TÉRMICO FORMADO POR CAUCHO SINTÉTICO, Y ESTRUCTURA CELULAR CERRADA	PZA	
112	FORRADO DE TUBERÍA DE AGUA HELADA, DE 2 1/2", 3" 4", 6" DE DIAMETRO DE ESPUMA ELASTOMÉRICA COMO AISLAMIENTO TÉRMICO FORMADO POR CAUCHO SINTÉTICO, Y ESTRUCTURA CELULAR CERRADA	PZA	
113	FORRADO DE TUBERÍA DE AGUA HELADA, DE 4" y 6" DE DIAMETRO DE ESPUMA ELASTOMÉRICA COMO AISLAMIENTO TÉRMICO FORMADO POR CAUCHO SINTÉTICO, CON ESTRUCTURA DE LÁMINA DE ALUMINIO SELLADA	PZA	
114	ARRANCADOR PARA MOTOR DE 10 HP SIEMENS VOLTAJES DE 220/440	PZA	
115	ARRANCADOR PARA MOTOR DE 20 HP SIEMENS VOLTAJES DE 220/440	PZA	
116	ARRANCADOR PARA MOTOR DE 5 HP SIEMENS VOLTAJES DE 220/440	PZA	
117	PROTECTOR PARA TERMOSTATO TAMAÑO PEQUEÑO HONEYWELL	PZA	
118	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES, CON PRODUCTOS QUÍMICOS BIODEGRADABLES (AEROBAC DT-100, HASTA 100 M3 ; AEROBAC DT-250, HASTA 250 M3; AIR DYBAC DT- 100, HASTA 100 M3; AIR DYBAC DT- 300, HASTA 300 M3, NEUTROLSAN DA-340, HASTA 250 M3, NEUTROL VOLCÁN, HASTA 3.000 M3)	ML	

Las refacciones señaladas son enunciativas, más no limitativas, por lo que en caso de que **"Los Equipos"** requieran el reemplazo de una refacción no contemplada, **"El Proveedor"** contará con un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas para notificar a **"La Secretaría"** del reemplazo de la refacción de que se trate, adjuntando a dicha notificación el nombre de la refacción y el costo de la misma.

Nota: el ejercicio de los recursos será conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado en su respectiva proposición.



- “La Secretaría” no proporcionará ningún anticipo
- La vigencia de la propuesta económica será de 60 días.
- Que los precios de los servicios son expresados en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), a dos decimales de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor y desglosando el I.V.A.
- Los precios ofertados ya deberán considerar todos los costos de mano de obra, fletes, acarreo desde el acceso del edificio a bodega y área de trabajo, herramienta, equipo de seguridad, andamios, escaleras, desperdicios y limpieza del área de trabajo, hasta la prestación total de los servicios.
- Los precios del servicio serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación total del servicio a satisfacción de la “La Secretaría”.
- El “La Secretaría” no está obligada a ejercer el monto máximo autorizado.

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO I "FORMATO DE ACREDITACIÓN PERSONALIDAD"
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Secretaría de Bienestar
Licitación Pública Electrónica Nacional No:
Nombre del Licitante:
Fecha:

_____(Nombre del representante legal)_____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi misma o por mi representada y suscribir la propuesta para la presente Licitación, a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos de la persona licitante:

Nombre:			
Domicilio fiscal:			
Teléfonos:	Fax:		Correo electrónico:
Registro Federal de Contribuyentes:			
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:			
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:			
Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva:			
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la(s) protocolizó:			
Relación de socios (as):			
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:			
Descripción del objeto social:			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre:	
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:	

_____ **(Nombre y firma del representante legal)** _____

Notas:

- El presente formato podrá ser reproducido por cada persona licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.
- La persona licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NO. LA-020000999-E32-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y
REFRIGERACIÓN”.

ANEXO II “MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA”
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Secretaría de Bienestar
Licitación Pública Electrónica Nacional No:
Nombre del Licitante:
Fecha:

_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)_ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN) que es de nacionalidad mexicana.

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NO. LA-020000999-E32-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y
REFRIGERACIÓN".

ANEXO III "FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS"
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Secretaría de Bienestar
Licitación Pública Electrónica Nacional No:
Nombre del Licitante:
Fecha:

Manifiesto que para el presente procedimiento aplican las siguientes Normas Oficiales Mexicanas.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-ENER/SCFI/ECOL-2017, Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado.

Norma Oficial Mexicana NOM-023-ENER-2010, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, método de prueba y etiquetado.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 "Instalaciones Eléctricas (Utilización)".

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NO. LA-020000999-E32-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y
REFRIGERACIÓN".

**ANEXO IV "FORMATO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO
DE "LA LEY"**

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Secretaría de Bienestar

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha:

_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)_____, bajo protesta de decir verdad que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN) no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NO. LA-020000999-E32-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y
REFRIGERACIÓN".

ANEXO V "FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Secretaría de Bienestar
Licitación Pública Electrónica Nacional No:
Nombre del Licitante:
Fecha:

_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN) se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SECRETARÍA DE BIENESTAR, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO VI “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN”

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Secretaría de Bienestar
Licitación Pública Electrónica Nacional No:
Nombre del Licitante:
Fecha: (1)
P R E S E N T E.

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O
MEDIANA EMPRESA (MIPYME)**

_____ de _____ de _____ (1)
_____ (2) _____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi
representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con
Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los
criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por
el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en
el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo
Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa
_____ (8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de
que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por
el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27,
ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones
aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____

**LA NO PRESENTACIÓN DE ÉSTE ESCRITO, NO ES MOTIVO DE EVALUACIÓN NI CAUSA DE
DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE EN EL CASO DE QUE EL
LICITANTE PARTICIPE CON EL CARÁCTER DE MIPYMES, POR LO QUE, SI SE ENCUENTRA
EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ CUMPLIR CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL INCISO
H) DEL APARTADO VI, Y SU INCUMPLIMIENTO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.**



Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

No.	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO VII “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES”

SECRETARÍA DE BIENESTAR
Licitación Pública Electrónica Nacional No:
Nombre del Licitante:
Fecha:

REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN	PRESENTÓ
IV-1-A	Propuesta Técnica	
IV-2-A	Propuesta Económica	
VI-A	Acreditación de Personalidad	
VI-B	Nacionalidad Mexicana	
VI-C	Cumplimiento de Normas	
VI-D	Dirección de Correo Electrónico	
VI-E	Manifestación de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “La Ley”	
VI-F	Declaración de Integridad	
VI-G	Manifestación de discapacidad o de contar con trabadores con discapacidad	
VI-H	Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía	
VI-I	Estratificación MIPYyME	
III-A-3	Escrito para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	

LA OMISIÓN DE ENTREGA DEL PRESENTE FORMATO POR PARTE DE LOS(AS) PARTICIPANTES NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.



ANEXO VIII “MODELO DE CONTRATO”

CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO _____,
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA
SECRETARÍA DE BIENESTAR, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER
_____ Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA _____,
REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES
EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “**LA SECRETARÍA**” Y “**EL PROVEEDOR**”,
RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO
“**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “**LA SECRETARÍA**” declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 2° fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo al artículo 32 de la misma Ley tiene, entre otras atribuciones, las de formular, conducir y evaluar la Política General de Desarrollo Social para el combate efectivo a la pobreza y, en su caso, proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones.

I.2 Su representante el _____, en su carácter de _____, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, como se desprende de los artículos 1°, 2° apartado A, fracción __, numeral __, 12 fracciones XII, XX y XXIII, __ de su Reglamento Interior.

I.3 Para el cumplimiento de sus funciones, requiere de la prestación del “_____”.

I.4 En atención a lo anterior, el presente Contrato se adjudicó a “**EL PROVEEDOR**” derivado de la Licitación Pública Electrónica Nacional, conforme a lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción __, 28 fracción I, _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y _____ de su Reglamento, hecho que se notificó a “**EL PROVEEDOR**” mediante _____ de fecha _____.

I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondientes a la Partida Presupuestal _____ “_____”, de conformidad con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número __, Folio de Autorización __, de fecha _____, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes Número _____.



I.7 Para los efectos que se deriven del presente Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en _____.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una sociedad constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número ____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número __ de la _____, el Licenciado _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio número ____, del _____, a través de la cual se constituyó la persona moral denominada “_____”.

II.2 Su objeto social consiste, _____.

II.3 Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente Contrato y que su Registro Federal de Contribuyentes es el número _____.

II.4 Su representante _____, en su calidad de apoderado legal, quien se identifica con _____, con número _____, se encuentra plenamente facultado y cuenta con Poder General para _____, en los términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal, según consta en el escritura pública número ____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número ____ de _____, Licenciado _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número ____, de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de firma del presente instrumento, dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni el apoderado legal, la empresa y/o alguno de los socios de la misma, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá prestar el servicio objeto del presente Contrato a “**LA SECRETARÍA**”.

II.7 Presentó la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, vigente y en sentido positivo de fecha _____, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con la que comprueba que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



II.8 Asimismo, presentó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, vigente y en sentido positivo, de fecha _____, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo _____ y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

II.9 De igual forma, presentó Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, vigente y sin adeudos, de fecha _____, con número de oficio _____; emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante resolución ____ por la que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.10 Para todos los efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en _____.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**LA SECRETARÍA**" encomienda a "**EL PROVEEDOR**" y este se obliga a llevar a cabo la prestación del " _____ " de conformidad con las características, descripciones y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico de "**LA SECRETARÍA**" y las Propuestas Técnica y Económica de "**EL PROVEEDOR**"; los cuales debidamente identificados, rubricados y signados por cada una de "**LAS PARTES**", se agregan al presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**; para lo cual "**EL PROVEEDOR**" pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. PRECIO.

Como contraprestación por el servicio objeto del presente Contrato "**LA SECRETARÍA**" pagará a "**EL PROVEEDOR**", la cantidad de _____ (_____ pesos __/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado en términos de los precios señalados en la propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**", importe que estará en función de los servicios efectivamente



realizados, los cuales debidamente identificados, firmados y rubricados por cada una de “**LAS PARTES**” se agregan al presente Contrato como “**ANEXO ÚNICO**”.

Los precios unitarios del **ANEXO ÚNICO** son considerados fijos en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, considerando e incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados para la prestación del servicio que requiere “**LA SECRETARÍA**”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**LA SECRETARÍA**” realizará el pago correspondiente de los servicios recibidos a su entera satisfacción, dentro de los ___ días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación (sello y firma) del Administrador del contrato para que el pago proceda.

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones.

El pago será efectuado en moneda nacional (pesos mexicanos), mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que “**EL PROVEEDOR**” proporcione, en una sola exhibición y por los servicios que “**EL PROVEEDOR**” hubiera devengado.

“**LA SECRETARÍA**” no proporcionará ningún anticipo y los precios serán fijos, incluyendo todos los servicios y no se podrá adicionar ningún cargo extra por la prestación del servicio o cualquiera que no esté previsto en el Anexo Técnico que integra el “**ANEXO ÚNICO**”

“**LA SECRETARÍA**” únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente al 16% (dieciséis por ciento); cualquier otro impuesto o derecho, será cubierto por “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la factura correspondiente al servicio efectivamente proporcionado para su validación y aprobación al Administrador del Contrato, con la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la conclusión de la prestación del servicio, conforme al **ANEXO ÚNICO** con domicilio en _____, en días y horarios hábiles.

La factura se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a “**LA SECRETARÍA**”.

“**LA SECRETARÍA**” realizará el pago a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), esto considerando que no existan aclaraciones al importe o al servicio facturados, para lo cual es necesario que las facturas que presente “**EL PROVEEDOR**” reúna los datos, requisitos y registros fiscales que establece la legislación vigente en la materia;



desglosando el Impuesto al Valor Agregado; en caso de que no sea así, **"LA SECRETARÍA"** pospondrá a **"EL PROVEEDOR"** los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" con 18 dígitos, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, conforme a lo siguiente:

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Beneficiario de la cuenta de cheques.
2. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
3. Poder Notarial del Representante Legal e identificación oficial con fotografía y firma.
4. Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del Beneficiario.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Domicilio Fiscal: Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Código Postal, Alcaldía y Entidad Federativa.
 - Nombre (s) del Banco (s).
 - Número de la Cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias Electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
5. Copia de Estado de Cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato y el plazo de ejecución de los servicios será del _____ y hasta el _____, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.



Lo anterior, sin menoscabo de que la suscripción del presente contrato se lleve a cabo en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 del Reglamento de la misma, y considerando lo dispuesto en la Convocatoria a la _____

Si terminada la vigencia de este contrato abierto “LA SECRETARÍA” tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios de “EL PROVEEDOR”, se requerirá la celebración de un nuevo contrato, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la legislación vigente y aplicable en la materia.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la deficiencia en la ejecución de la prestación del servicio, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del servicio contratado cause a “LA SECRETARÍA”, hasta por el monto total previsto en la Cláusula Segunda de este instrumento.

SEXTA. LUGAR Y CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio será conforme a los plazos, lugares, condiciones y entregables establecidos por “LA SECRETARÍA” en el **ANEXO ÚNICO**, conforme a lo siguiente:

SÉPTIMA. CALIDAD.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, a fin de garantizar que el servicio objeto de este Contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “LA SECRETARÍA” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas y el **ANEXO ÚNICO** del presente Contrato.

“LA SECRETARÍA” no estará obligada a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.”

“LA SECRETARÍA” se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de la prestación del servicio objeto del presente contrato

OCTAVA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” quedará obligado ante “LA SECRETARÍA” a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados del presente contrato, en el **ANEXO ÚNICO** y/o en la legislación aplicable.



Para los efectos de la presente Cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios prestados, que los hagan impropios para los usos a que se les destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, así como su calidad, que de haberlos conocido "**LA SECRETARÍA**" no los hubiere contratado o los hubiere contratado a un menor precio.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de "**LA SECRETARÍA**".

DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**LA SECRETARÍA**", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**LA SECRETARÍA**" o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio contratado viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherente a la Propiedad Intelectual, en tal virtud, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**LA SECRETARÍA**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "**EL PROVEEDOR**", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "**LA SECRETARÍA**" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "**LA SECRETARÍA**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "**EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

"**LA SECRETARÍA**" podrá modificar el Contrato cuando se presente el supuesto que establece el quinto párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al contrato se formalizará por escrito mediante la celebración de un convenio modificatorio por quienes estén facultados para ello.

DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN.



“**EL PROVEEDOR**” se obliga a poner en conocimiento de “**LA SECRETARÍA**” cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento, que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**”, con motivo de la prestación del servicio que realice a “**LA SECRETARÍA**”, se obliga a no utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“**LA SECRETARÍA**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente Contrato, así como de dar seguimiento a la supervisión, verificación y aceptación del servicio al _____, con el objeto de verificar la óptima prestación del mismo, por lo que indicará a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias de la prestación del servicio o de su personal.

Asimismo, “**LA SECRETARÍA**” sólo recibirá o aceptará y autorizará el pago de la prestación del servicio materia del presente Contrato, previa verificación de las características y especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** y en las cláusulas del presente Contrato.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**”, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación del servicio no se tendrá por aceptado o recibido por parte de “**LA SECRETARÍA**”.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

“**LA SECRETARÍA**”, aplicará deducciones al pago de la prestación del servicio, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “**EL PROVEEDOR**”, conforme a lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** y obligaciones contenidas en el presente Contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las Cláusulas y el **ANEXO ÚNICO** del presente Contrato, “**LA SECRETARÍA**” aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los servicios prestados en forma parcial o deficiente, los montos a deducir se aplicarán en la factura que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con la prestación del servicio conforme a lo acordado en el presente Contrato, en caso contrario “**LA SECRETARÍA**” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “**LA SECRETARÍA**”.



Procederá la rescisión del Contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, **"LA SECRETARÍA"** podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% (cero puntos cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con el **ANEXO ÚNICO** y las cláusulas del presente Contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco, Pago Electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos (DPA's), que se localiza en la página <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/paginas/e5cincoapp.aspx>, a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al diez por ciento del monto del contrato.

Por lo anterior, el pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La notificación y cálculo de la pena convencional, la realizará el Administrador del presente Contrato.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA SECRETARÍA"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del Contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA SECRETARÍA"**.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SECRETARÍA"** por el atraso en la prestación del servicio señalado en el presente Contrato.



DÉCIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Independientemente de lo anterior, cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA SECRETARÍA”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del Contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 109 al 115 de su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que **“LA SECRETARÍA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto en particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse, sin embargo, si **“LA SECRETARÍA”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA SECRETARÍA”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA SECRETARÍA”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquiera otra aplicable, derivada del cumplimiento de la prestación del servicio materia de este Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando durante la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA SECRETARÍA”**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA SECRETARÍA”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los __ (__) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación



de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

"**LA SECRETARÍA**" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación y validación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En todo caso, el pago que efectúe "**LA SECRETARÍA**", será dentro de los ___(____) días naturales siguientes a aquél en que se determine la cantidad correspondiente.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por "**LA SECRETARÍA**", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN.

"**LA SECRETARÍA**", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera sus obligaciones contractuales, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Cuando "**EL PROVEEDOR**" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
2. Cuando "**EL PROVEEDOR**" suspenda injustificadamente la prestación del servicio contratado, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "**LA SECRETARÍA**".
3. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
4. Cuando "**EL PROVEEDOR**" y/o su personal, impidan el desempeño normal de las labores de "**LA SECRETARÍA**", durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
5. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "**EL PROVEEDOR**" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "**LA SECRETARÍA**" en



cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

6. No acepte pagar penalizaciones o no repare los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable a **"EL PROVEEDOR"**, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.

7. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 10% (diez por ciento) o las deducciones al pago alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

8. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de **"LA SECRETARÍA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula de Confidencialidad.

9 Si no proporciona a **"LA SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto de este Contrato.

10. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SECRETARÍA"**.

11. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato.

12. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo **"LA SECRETARÍA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA SECRETARÍA"**.

Al efecto, **"LA SECRETARÍA"** le comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación recibida.

Transcurrido el término concedido, **"LA SECRETARÍA"** resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los ___ (____) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a este último.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA SECRETARÍA” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “LA SECRETARÍA” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del Contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA SECRETARÍA”.

Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LA SECRETARÍA” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

“LA SECRETARÍA” podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “LA SECRETARÍA” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato Abierto resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “LA SECRETARÍA” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “LA SECRETARÍA” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LA SECRETARÍA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado, y se demuestre que



de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA SECRETARÍA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicada a **"EL PROVEEDOR"** con 15 (quince) días naturales anteriores al hecho.

En este caso, **"LA SECRETARÍA"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el Contrato.

Cuando se termine anticipadamente el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA SECRETARÍA"**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada.

En caso de ocurrir la terminación anticipada, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales que obren en su poder y que no hayan aplicado para el cumplimiento del objeto de la contratación, proporcionando a **"LA SECRETARÍA"** los originales de la documentación que se genere, con el fin de solicitar la reposición de dichos recursos al presupuesto autorizado de **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información y documentación que le sea proporcionada por **"LA SECRETARÍA"**, para el cumplimiento del presente Contrato y a mantener en la más estricta confidencialidad los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto a terceros de forma directa o a través de interpósita persona.

La información contenida en el presente Contrato es pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA SECRETARÍA"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 último párrafo y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA SECRETARÍA"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente Contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados



obtenidos de los servicios objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA SECRETARÍA"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas relativas a la Rescisión y Terminación Anticipada, respectivamente, del presente Contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre la información entregada y señalada en este instrumento legal para la prestación del servicio y de los insumos utilizados para realizarlos.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA SECRETARÍA"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA SECRETARÍA"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier proceso legal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria o solicitud de cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en dicha convocatoria o solicitud de cotización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento, y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente Contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones,



por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y a su **ANEXO ÚNICO**, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas vigentes aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en __ (___) tantos, al margen y al calce, en __ (____) fojas útiles, en la Ciudad de México el _____.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PROVEEDOR"

ANEXO ÚNICO

Los documentos en copia simple que forman parte del **ANEXO ÚNICO** son los que se enlistan a continuación:

1. Contrato Marco para la Prestación del Servicio de _____, publicado por la



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-020000999-E32-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN".

Secretaría de Función Pública el _____.

2. Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional _____
3. Fallo emitido dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número _____
4. Proposición técnica y económica, presentada por "EL PROVEEDOR".

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PROVEEDOR"



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL MARTES 28 DE JUNIO DE 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas



y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

I. Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

II. Ley de Obras: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

III. Operador y/o Administrador: al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;

IV. OSD: las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;

V. PASOP: el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;

VI. RUPC: el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;

VII. Unidad compradora: el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y

VIII. UPCP: la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos



administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema. Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet. Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.



10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
<ol style="list-style-type: none"> Acta de Nacimiento. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente). Cédula de identificación fiscal. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. 	<ol style="list-style-type: none"> Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente). Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.



- | | |
|---|---|
| <p>2. Identificación oficial con fotografía.
3. Cédula de identificación fiscal (opcional).</p> | <p>4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.</p> |
|---|---|

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UCPD pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV.** Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y



VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y



- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet. Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o íal, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

- a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
- b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que



se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UCPM mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.

Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).



- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.



NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin



consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de



cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.



ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Para la SECRETARÍA DE BIENESTAR es muy importante conocer su opinión respecto al desarrollo de cada uno de los actos celebrados en la Licitación Pública Electrónica Nacional, ya que nos permitirá mejorar la calidad de nuestro servicio y desarrollar mecanismos y procedimientos transparentes y eficientes en los procesos de contratación. por lo anterior, agradeceremos calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X", según lo considere.

Nombre o razón social de la persona licitante:

Nombre y firma de el (la) representante de la persona licitante que calificó la encuesta:

Evento	Supuestos	CALIFICACIÓN			
		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.- Junta de Aclaraciones	El contenido de la Convocatoria fue claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
2.- Presentación y Apertura de Proposiciones	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron las personas licitantes.				
3.- Fallo	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				



Evento	Supuestos	CALIFICACIÓN			
		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de las personas licitantes adjudicados (as) y los que no resultaron adjudicados				
4.- Generales	El acceso al inmueble fue expedito				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar durante la Licitación, fue respetuosa y amable				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la Secretaría de Bienestar.				
	El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas
